Fecha: 19 de septiembre de 2022

Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia de Planeación y Proyectos

Nombre del proyecto:

Contratar la inspección, inventario, diseño de señalización vial y estudios de tráfico de los segmentos (tramos) para el proyecto ZPP

Rubro presupuestal imputable: Honorarios

Clase de gasto: Gastos de funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con una participación pública inferior al 90%, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, la cual tiene dentro de su objeto social "*la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana [...] podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas (...)* ***de parqueaderos***...", siendo la única entidad del sector movilidad distrital que se encuentra habilitada para ello.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad cuenta con 35 años de experiencia en el control operativo de zonas de parqueo y más de 7 años de experiencia en la administración de más de cinco mil (5.000) cupos de parqueo fuera de vía, tanto propios como de propiedad de diferentes entidades del Distrito Capital.

El Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por estacionamiento en vía pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 *"Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones"* y en el artículo 4 del Acuerdo Distrital se creó el Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), entendido como "*(...) el conjunto de reglas, principios, valores y medidas para gestionar la demanda de estacionamiento de vehículos y articular de forma coherente la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamientos de uso público, en vía, fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking*".

Posteriormente, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de: "*Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017*".

Asimismo, el Decreto Distrital antes mencionado trajo las definiciones sobre la operación de estacionamiento en vía en su artículo 2°, las cuales son las siguientes:

> *"Artículo 2. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*
>
> *2.1 Área de influencia: Se refiere al área que es impactada directamente por la ejecución de intervenciones del estacionamiento en vía pública. Corresponde al área cubierta por un área de influencia de 300 metros de radio alrededor de un segmento vial habilitado para el estacionamiento en vía. Dicha área de influencia se calculará a partir de una distancia euclidiana de 300 metros medidos desde el centroide del segmento.*
>
> *2.2 Zonas de estacionamiento en vía pública: Para efectos del presente decreto, son las zonas homogéneas donde se presta el servicio de estacionamiento en vía, definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).*
>
> *2.3 Segmento vial habilitado para estacionamiento: Sección o tramo de la vía pública autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el uso temporal del estacionamiento en vía pública de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.*
>
> *2.4 Franja de estacionamiento: Sección de calzada señalizada para el estacionamiento de vehículos, en ella se permite delimitar cajones de estacionamiento.*
>
> *2.5 Cajón de estacionamiento: También denominado cupo de estacionamiento. Espacio de la vía pública o de las bahías públicas permitidas en el ordenamiento jurídico vigente,*

debidamente demarcado por la Administración Distrital, en el que el estacionamiento de vehículos se encuentra permitido y regulado.

2.6 Parquímetro zonal (PZ): Dispositivo electrónico instalado en el espacio público destinado a regular, mediante pago, el tiempo de estacionamiento de los vehículos en vía pública.

2.7 Operador: Particular o entidad de naturaleza pública o sociedad de economía mixta autorizada para la administración, operación y explotación de las zonas autorizadas para estacionamiento en vía pública.

2.8 Usuario: Toda persona que usa el servicio de estacionamiento en vía habilitado.

2.9 Horario de operación: Periodo durante el cual se presta el servicio de estacionamiento en vía pública".

El 12 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 379 de 2021 que tiene por objeto:

"Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).

Parágrafo: La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de que trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio."

Aunado a lo anterior, el precitado Decreto Distrital en su artículo 2° modificó ciertas definiciones sobre estacionamiento en vía, así:

"Artículo 2°.- Modifíquese los numerales 2.3 y 2.7 y adiciónese el numeral 2.10, del artículo 2 del Decreto Distrital 519 de 2019, los cuales quedarán así:

"2.3. Segmento vial habilitado o autorizado para estacionamiento: Sección o tramo de la vía pública autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el uso temporal del estacionamiento en vía pública de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente ".

"2.7. Operador: Es la entidad pública distrital del sector descentralizado que tendrá a su cargo la administración, operación y explotación de las zonas autorizadas para estacionamiento en vía pública, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio ".

"2.10 Área de Implementación o Zona: Corresponde al espacio geográfico mediante el cual entrará en funcionamiento, progresivamente en el tiempo, el proyecto estacionamiento en vía, que contará con los diseños de señalización previa operación, y al cual se le asignará una tarifa al usuario, derivada de la aplicación de la metodología para su cálculo".

Esto para indicar que, el proyecto de Estacionamiento en Vía - en el marco del Acuerdo No. 695 de 2017 y los Decretos Distritales anteriormente mencionados - responde a la adecuación de espacios para operación que se conocen como "Áreas de Implementación".

Que entre la SDM y la Terminal de Transporte S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, el cual tiene como objeto " *Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1.*"

Que entre las obligaciones del contrato interadministrativo antes mencionado se encuentran las siguientes:

"b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato.

(...)

j) Realizar las inspecciones, análisis y revisiones que sean necesarias para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

(...)

l) Efectuar los inventarios de la señalización de los segmentos viales, para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía".

En consideración con lo anterior, se suscribió el contrato TT-56-2021 entre la Terminal de Transporte S.A y la empresa Ingeniería Transporte, Planeación y Diseño Ingeniería S.A – T.P.D INGENIERIA S.A con la cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Inventario vial e inspecciones viales de tramos seleccionados para solicitud de habilitación de las Áreas de Implementación 1 a la 13.
- Diseños de señalización de algunos de los tramos seleccionados para implementación de las Áreas de Implementación 1 a la 4.

- Toma de información de parámetros operacionales de tramos seleccionados para implementación de las Áreas de Implementación 2 a la 6.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La operación del estacionamiento necesita insumos actualizados para el análisis, selección, y habilitación de los segmentos viales que potencialmente pueden ser utilizados para implementar Zonas de Parqueo Pago. El Contrato Interadministrativo No. 2021-2470 pone en cabeza de la Terminal de Transporte S.A. el deber de levantar la información sobre los parámetros operacionales para los polígonos que comprende el proyecto de Zona de Parqueo Pago, así como el inventario, inspección e implementación de los segmentos, e igualmente los diseños de la señalización de los tramos habilitados por la Secretaria Distrital de Movilidad.

Aunado a ello, en la búsqueda de segmentos potenciales para Zonas de Parqueo Pago se deben analizar aquellos que presenten alguna restricción en el tránsito de los actores viales, para lo cual se requiere examinar los comportamientos del tráfico en caso de que se implementen celdas en dichos segmentos.

En ese sentido, la Terminal de Transporte S.A. requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del contrato interadministrativo No. 2021-2470, en el marco del Acuerdo No. 695 de 2017 y contar con insumos para análisis, selección, habilitación, diseños de señalización de segmentos viales y estudio de tránsito de la Zona de Parqueo Pago.

En efecto, el proyecto Zona de Parqueo Pago requiere iniciar los procesos de habilitación y diseños para la redensificación o tramos adicionales de las áreas 01 a la 13, con el fin de aumentar los cupos de estacionamiento en vía en estas áreas de acuerdo a la finalidad del Proyecto en mención, lo cual es buscar implementar 17000 cupos de estacionamiento en vía sobre tramos nuevos, bahías y sectores que se han identificado en la ciudad como nuevas necesidades de parqueo, que además contribuyen con la recuperación de espacio público, solución de movilidad y mayores ingresos al proyecto de ZPP.

Conforme a lo antes descrito, la Terminal de Transporte adelantará el proceso de redensificación de las áreas de implementación, por lo cual es necesario adelantar estudios de tráfico o tránsito con el fin de plantear cambios de sentido vial que le permitan a la Terminal de Transporte S.A. proponer a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM nuevos tramos para el estacionamiento en vía en lugares estratégicos y de interés para la ciudad.

Lo anterior también se justifica en cuanto a que los criterios de habilitación definidos por la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, definen los anchos de calzadas para vías unidireccionales de mínimo 5.5 m de ancho y para vías bidireccionales de mínimo 9 m de ancho para que puedan ser implementadas las zonas de parqueo pago, con lo cual, para que se garantice la movilidad en la ciudad y se cumplan los criterios definidos por la SDM, la propuesta de cambio de sentido vial

permite cumplir con los parámetros de la citada entidad y en consecuencia permita habilitar, diseñar y operar tramos estratégicos para la ciudad y el proyecto.

En ese sentido y dado que a la fecha se encuentran operando las primeras 6 áreas de implementación con 2500 cupos como oferta de estacionamiento en vía para la ciudad, se requiere contar con el apoyo de una empresa de ingeniería integrada por profesionales calificados y amplia experiencia, con idoneidad y que haya desarrollado este tipo de contratos para la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM, mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que acompañe el proceso de ampliación de cupos en las demás áreas actualmente en operación y en aquellas proyectadas para ingresar, las cuales están delimitadas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas del Contrato Interadministrativo No. 2470 de 2021, a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. ITEM 1: Toma de información de parámetros operacionales[1] en campo para segmentos viales a razón de 300.000 $/segmento vial más IVA
2. ITEM 2: Inspección, inventario y diseño de segmento vial a razón de 180.000 $/segmento vial más IVA.
3. ITEM 3: Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada por segmento a razón de 30.345 $/segmento vial más IVA
4. ITEM 4: Estudio de tráfico o tránsito en sectores o áreas de 4 manzanas castastrales para el análisis de cambios de sentidos viales en el marco de la implementación de celdas de parqueo en vía, a razón de treinta millones de pesos ($30.000.000) más IVA

Ello, aunado al hecho de que la Terminal de Transporte S.A. no cuenta con el personal idóneo para ejecutar las actividades propias del objeto a contratar, circunstancia de la que se desprende la necesidad de que sea asesorada en los asuntos objeto del presente Estudio Previo, con miras a lograr la consecución de los fines del estacionamiento en vía y el contrato interadministrativo 2470 de 2021.

Objeto:

Contratar la inspección, inventario, diseño de señalización vial y estudios de tráfico de segmentos (tramos) para el proyecto ZPP

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[1] Definido en el apartado Especificaciones Técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar del presente documento.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C. - Terminal de Transporte S.A.

Supervisión: La supervisión del contrato será realizada por el Subgerente de Planeación y Proyectos o quien designe la Gerencia General.

Valor estimado del contrato y justificación del mismo:

El valor estimado del contrato en el Plan Anual de Adquisiciones es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($252.045.600)** incluidos IVA y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar, el cual se ajusta a la necesidad de contratación requerida en el presente Estudio Previo.

JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizó el mercado a través de la solicitud de cotizaciones, la consulta de contrataciones con objeto similar en la plataforma SECOP II y precios históricos de la entidad

La sociedad recibió cotizaciones de tres (3) empresas, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, así como las respectivas solicitudes por parte de la Terminal de Transporte S.A.:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO	IVA	VALOR TOTAL
INCOPLAN S.A.	ítem 1. Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.	Seg/vial	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
	ítem 2. Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad (*)	Seg/vial	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
	ítem 3. Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada	Seg/vial	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
	ítem 4. Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras	4 meses	$ 40.000.000	$ 7.600.000	$ 47.600.000

SSONER S.A.S.	ítem 1. Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.	Seg/vial	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
	ítem 2. Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad (*)	Seg/vial	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
	ítem 3. Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada	Seg/vial	$ 100.807	$ 19.153	$ 119.960
	ítem 4. Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras	4 meses	$ 41.286.000	$ 7.844.340	$ 49.130.340
TPD S.A.S.	ítem 1. Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.	Seg/vial	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
	ítem 2. Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la secretaria Distrital de Movilidad (*)	Seg/vial	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
	ítem 3. Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada	Seg/vial	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
	ítem 4. Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras	4 meses	$ 30.000.000	$ 5.700.000	$ 35.700.000

Asimismo, de la búsqueda de la plataforma SECOP II, no se obtuvieron contratos con objetos similares que sirvan como referencia para estructurar un precio de mercado que soporte la presente contratación.

En relación con los precios unitarios históricos, se tienen como referencia los precios unitarios del contrato TT-56-2021 que indica lo siguiente

Nombre de la empresa	Precio unitario	Precio contratado
TPD	ITEM 1	$ 300.000
	ITEM 2	$ 180.000
	ITEM 3	$ 30.345
	ITEM 4	NO

La evaluación realizada para construir el presupuesto utilizó como variables para su cálculo, el menor valor de las ofertas y el histórico contractual de la entidad.

Por lo anterior, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($252.045.600)** incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar, tomando el menor valor para cada uno de los cuatro (4) ítems cotizados.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato acorde a la información recibida por parte del Contratista, de acuerdo a las visitas, análisis e informes entregados para realizar la solicitud de habilitación de segmentos viales, los diseños de señalización a la Secretaría de Movilidad y el informe sobre estudio de tráfico o tránsito para su respectiva revisión y aprobación, así:

1) Pagos sucesivos por cada segmento vial por la actividad *"Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales"* frente a la inspección y el inventario, previa aprobación, por parte del Supervisor, del correspondiente informe y base de datos a razón de $300.000 más IVA, de conformidad con el Literal A) del acápite Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo.

2) Pagos sucesivos por concepto de aprobación de formatos y base de datos referentes a inspección, inventario y diseño de segmento vial, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada respecto de los segmentos previamente definidos por el Supervisor, a razón de $30.000 más IVA cada uno, de conformidad con el Literal B) del acápite Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo.

3) Pagos sucesivos por concepto de aprobación de formatos y base de datos referente a inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada respecto de los segmentos previamente definidos por el Supervisor y, con base en ello, el dibujo y el diseño de señalización vial integral de la calzada, que será aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, a razón de $180.000 más IVA cada uno, de conformidad con el Literal C) del acápite Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo.

4) Pago por concepto de aprobación de informe, formatos y planos referente a estudio de tráfico o tránsito en sectores o áreas de 4 manzanas castastrales para el análisis de cambios de sentidos viales previamente definidos por el Supervisor del contrato y aprobado por la Secretaria Distrital de

Movilidad, a razón de treinta millones de pesos ($30.000.000) más IVA de conformidad con el Literal D) del acápite Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo.

Los anteriores pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa presentación de:

a) Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los servicios efectivamente prestados.
b) Certificado de cumplimiento con visto bueno de la Supervisión del contrato.
c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

NOTA 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

NOTA 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 3. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona Jurídica que cuente con mínimo cinco (5) años de constituida, debidamente registrada ante la ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar. Para el efecto, debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la suscripción del Contrato.

Asimismo, frente a la experiencia mínima específica, la Persona Jurídica deberá presentar certificaciones de contratos terminados con recibo a satisfacción, suscritos con entidades públicas y/o privadas, así:

i . Una (1) certificación que acredite la ejecución de un (1) proyecto en el que haya realizado aforos vehiculares y/o mediciones técnicas de la operación de infraestructura de transporte a usuarios del

sistema vial en entornos urbanos en Colombia, por un monto superior al 20% del valor total del contrato.

ii. Una (1) certificación que acredite la ejecución de un (1) proyecto de toma de información de ingeniería de tránsito y/o transporte en zonas urbanas en Colombia que incluya la toma de información, digitación y consolidación de bases de datos resumen de los estudios de tránsito, por un monto superior al 40% del valor total del contrato.

iii. Una (1) certificación que acredite la ejecución de un (1) proyecto de diseño de señalización de infraestructura de vía en zonas urbanas en Colombia, por un monto superior al 40% del valor total del contrato.

iv. Una (1) certificación que acredite la ejecución de un (1) proyecto de estudio de tráfico, por un monto superior al a 10% del valor total del contrato

Adicionalmente, por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas como experiencia mínima se debe encontrar codificada en el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas UNSPSC. El código de identificación es el siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
81102201 (Ingeniería de Tráfico)	81	10	22

En cualquier caso, el contratante podrá establecer relaciones de correspondencia y similitud, en caso de que los contratos presentados por el contratista para acreditación de experiencia están clasificados bajo otro código.

Nota: La experiencia certificada por el futuro contratista debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el manual de contratación de la sociedad.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

A. <u>Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales</u>:

La documentación recolectada deberá ser analizada en hojas de cálculo para su verificación, estructuración y depuración de las bases de datos correspondientes.

La Información a entregar será: las bases de datos en formato digital escaneado de los formatos que hayan sido utilizados en el levantamiento de información en caso de existir, registro fotográfico de las labores de recolección de información. Los informes correspondientes a esta actividad deberán entregarse a más tardar 10 días calendario después de la suscripción del acta del contrato.

Se recopilará información correspondiente a las áreas de implementación del proyecto Estacionamiento en Vía, la inspección e inventario de los segmentos (tramos), que incluye desde las áreas de implementación contenidas en el contrato interadministrativo 2021/2470 y adicionalmente los tramos que la Terminal de Transporte S.A. considere viables para el proyecto de Zona de Parqueo Pago.

Las visitas de toma de información se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

- Tres (3) días entre semana (martes, jueves y viernes), un sábado (1): desde las 7:00 hasta las 19:00.
- Un domingo: desde las 8:00 hasta las 18:00

Las fechas para los levantamientos de información deberán tener en cuenta que, para obtener una buena calidad en los datos de campo, será necesarios que los días de levantamiento de información no estén afectados por festividades distritales o nacionales, pico y cédula, protestas, bloqueos, paros nacionales, marchas, toque de queda, modalidades de cuarentena restrictiva o condiciones climáticas no favorables.

Los segmentos seleccionados podrán ser modificados de manera conjunta entre el contratista y el contratante, mediante la realización de mesas técnicas que garanticen el balance adecuado entre cobertura geográfica, tiempos estimados para la ejecución de las labores en campo y el interés específico que pueda surgir por parte de la Terminal de Transporte S.A. en conocer el comportamiento del estacionamiento en vía para segmentos específicos que se encuentren en las zonas de interés para el proyecto.

Sobre la información de parámetros operacionales, el contratista deberá emitir concepto para cada uno de los tramos con la demanda levantada en campo, indicando porcentajes de ocupación real y la estimada para el proyecto, horarios de mayor demanda, tipos de vehículos que estacionan y todas aquellas sugerencias o recomendaciones para la implementación del tramo en el proyecto Zona de Parqueo Pago, luego de los análisis vistos en terreno.

La información se recolectará de la siguiente manera:

Registro de rotación de placas vehiculares

El objetivo es capturar la información que permita obtener el detalle de nivel de ocupación, rotación y tiempo de uso de los cupos de estacionamiento en vía para cada uno de los segmentos viales, y en ambos costados de la vía. El costado de la vía debe registrarse de forma separada al capturar los datos.

Se requiere desagregar la actividad que realizan los vehículos (estacionamiento, o cargue y descargue, en observaciones) dentro de los datos a capturar mediante observación visual. También, se requiere la tipología vehicular categorizada, así: livianos, taxis, camiones de 2 ejes pequeño, camiones de 2 ejes grande, camiones de 3 o más ejes, motocicletas.

Los eventos observables en la vía y/o contingencias ajenas a la toma de información deberán registrarse en una bitácora de forma detallada, y vincularse en el balance del operativo en campo.

El informe y base de datos correspondientes a esta actividad deberá entregarse a más tardar 10 días calendario después de la entrega del listado de segmentos viales y cartografía de soporte realizado por parte del contratista, el cual debe ser aprobado por el supervisor para su pago.

B. Inspección,inventario y diseño de segmento vial:

Para la habilitación y diseños de señalización es requisito básico obtener información pertinente de los tramos viales, como lo es:

- Accesos vehiculares a predios con rampas con su respectivas fotos legibles y dimensiones.
- Inventario de señalización vertical y horizontal con su respectiva descripción y registro fotográfico legible en cámara 360, que permita identificar todos los dispositivos de regulación y control del tránsito, según el manual de señalización vial INVIAS 2015.
- Geometría del tramo, la cual consta de anchos viales, anchos de andén, y longitudes de ubicación de señalización y accesos.

En el evento de solicitud de aclaraciones o modificaciones por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad a la información entregada por parte de la Terminal de Transporte S.A, el contratista realizará las correcciones pertinentes en un tiempo no mayor a los 3 días calendario, lo anterior entendiendo que el inventario es insumo vital para las aprobaciones de los diseños de señalización, por lo tanto, es fundamental que la información de los tramos viales sea levantada con la mayor responsabilidad posible.

Deberá entregar los formatos de registro del inventario vial, fotografías y la base de datos digitada en formato excel.

C. <u>Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño</u>:

Los diseños de señalización vial deben comprender lo dispuesto en el "***ANEXO N° 5 – SEÑALIZACIÓN – GUÍA DE DIBUJO",*** donde se describe como debe ser la elaboración y presentación del diseño ante la Secretaria distrital de movilidad y sus actualizaciones, el contratista diseñara los segmentos viales que se consideren por parte de la Terminal de Transporte S.A. y su finalización se dará hasta la aprobación del área SIG de la Secretaria Distrital de Movilidad De igual manera el contratista tomara las consideraciones que sean necesarias por parte de la Terminal de Transporte frente a la adición o eliminación de los segmentos viales.

D. <u>Estudio de tráfico o tránsito</u>:

El alcance de la actividad de estudio de tráfico consiste en la ejecución de las actividades tales como la toma de información de campo, procesamiento de datos, generación de resultados y propuesta de contenido del Informe correspondiente para el cambio de sentidos viales y obtener una propuesta de manejo de infraestructura, tanto nuevo como existente, en los tramos en estudio.

A continuación, se desarrollan los aspectos técnicos mínimos contemplados en la metodología del estudio de tráfico o tránsito, la cual condensa en el plan de trabajo, respecto de lo cual el contratista debe presentar la metodología del desarrollo de actividades, con el fin que sea aprobado por SDM, mínimo con las siguientes actividades:

1. Recolección de información primaria y secundaria

Se invertirán todos los esfuerzos hacia la consecución y actualización de la información que servirá de insumo para las labores de análisis contempladas en el estudio.

1.1 Área de influencia del proyecto

Para llevar a cabo el estudio de tráfico de los segmentos viales en estudio, es necesario realizar un recorrido por la zona de estudio, con el fin de conocer el estado de las vías respecto a las condiciones de su infraestructura, la cantidad de carriles por sentido, su demarcación, señalización vertical, señalización horizontal y la ubicación tanto de paraderos SITP como de semáforos.

El alcance planteado se basa en un estudio de tráfico para un área que cubre cuatro (4) manzanas catastrales de extensión, donde se implementarán Zonas de Parqueo Pago en vía sobre algunos o todos los segmentos de vía disponibles.

1.2 Recopilación de Información secundaria (disponible)

Empleando las mejores técnicas de documentación en beneficio del proyecto, se realizará una búsqueda exhaustiva de información útil para los análisis de impacto a desarrollar durante el estudio, los cuales contemplarán diversos tipos de estudio de tráfico, tales como volúmenes para

los diferentes modos de transporte utilizados en la zona, estudios de tráfico realizados para desarrollos recientes en el área de influencia y todo el componente regulatorio que pueda establecer restricciones o cláusulas técnicas inherentes al proyecto.

1.3 Toma de Información primaria (de campo)

Entre los estudios requeridos para el análisis se encuentran la toma de volúmenes vehiculares por tipo de vehículo en intersecciones y segmentos viales, inventarios de señalización, inventario de áreas de estacionamiento (no incluye estudio de rotación) y sentidos viales de la malla vial aferente al proyecto.

La recolección de información permitirá caracterizar el área de influencia, en cuanto al comportamiento de la movilidad, para períodos típicos entre semana y fin de semana; para la cual se programarán campañas de captura de datos para días de la semana diferentes (1 días entre semana, 1 fin de semana; sábado o domingo) y en periodos en los que se logre obtener el comportamiento más crítico del día.

Los periodos de levantamiento de información dependerán de las estaciones seleccionadas, y no necesariamente se realizará en todas las intersecciones de la malla vial analizada. El levantamiento de información en la zona de análisis buscará caracterizar, como mínimo, una estación maestra, en un periodo de 16 horas, con el fin de determinar los periodos más críticos para el flujo vehicular. Las demás estaciones de la zona podrán ser caracterizadas en periodos de 3 o 6 horas, dependiendo de la dinámica que presente el sector.

Es necesario precisar la importancia clave que reviste esta etapa de captura directa de información en terreno, dado que, sumada a la información de tipo secundario, constituirá el escenario base para la realización de análisis técnicos, simulaciones y generación de escenarios futuros. Por tal razón, se contempla un componente importante de guía por parte de los especialistas nominados.

Una vez realizado los aforos, se procederá al análisis y procesamiento de la información mediante hojas de cálculo en Excel que facilitaran el tratamiento de datos y su interpretación.

El análisis fue orientado a la obtención de la siguiente información:

- Volumen o intensidad de tránsito en la hora de máxima demanda HMD
- Tasa de flujo en la hora de máxima demanda (FHP).
- Densidad.
- Análisis de capacidad y niveles de servicio.
- Composición vehicular.
- Volumen vehicular total – 12 horas de aforo.

2. Evaluación componente tránsito y transporte

La evaluación de las áreas de tránsito y transporte se nutrirá a partir de los elementos producidos en la fase de procesamiento y análisis del plan propuesto. En ese sentido se realizará la configuración final de un modelo de la malla vial de la zona de influencia, el cual será ensamblado bajo la aplicación de software especializado, lo que permitirá hacer análisis comparativos

2.1 Situación actual

Implicará un inventario detallado de la infraestructura vial en el área de influencia según el tipo de vía, el estado físico y sentidos de circulación. Se identificará la infraestructura del sistema de transporte según el tipo de componente y los puntos de mayor concentración de la demanda de pasajeros y de mercancías (paraderos, estaciones y parqueaderos).

2.2 Situación con proyecto

Corresponderá a la evaluación de las condiciones de operación para la situación actual del proyecto.

Tal como se afirmaba líneas atrás, se realizará la modelación de cada uno de los escenarios considerados con base en las estimaciones y proyecciones del tránsito y las características de la infraestructura vial actual y proyectada, para determinar los requerimientos y operabilidad de la infraestructura vial planteada.

En esta etapa se planearán y evaluarán, mediante la herramienta de modelación construida para el análisis, los diferentes escenarios de vialidades, enfocándose en las características de accesibilidad a la zona por parte de los vehículos y los niveles de servicio que se presenten en las intersecciones y/o segmentos relevantes para el análisis y la obtención de resultados en el sector.

Con base en los escenarios y los indicadores obtenidos para la situación con proyecto, se propondrá la mejor solución encontrada, que facilite la implementación del proyecto de parqueo en vía.

3. Elaboración del informe final

Comprende todo el trabajo de oficina necesario para la elaboración del informe y planos, en donde quedará consignada la información y resultados más relevantes de cada una de las anteriores etapas, así como las conclusiones y recomendaciones del contratista.

Teniendo en cuenta el análisis operativo realizado sobre los corredores de estudio, se plantearán diferentes alternativas a fin de contrastar cada escenario y proponer la medida más eficiente según los resultados de cada modelación. Entre las alternativas se encuentran:

- Funcionamiento con una infraestructura vial en excelente estado.
- Modificación de las fases semafóricas de forma tal que se optimice el flujo sobre el corredor en estudio en caso que se requiera.
- Propuesta de manejo de infraestructura, tanto nuevo como existente.

En caso de que la Secretaria Distrital de Movilidad realice observaciones a los diferentes productos que entregue el futuro Contratista para su aprobación conforme a los ítems señalados en párrafos precedentes, este deberá realizar los ajustes en máximo ocho (8) días calendario a fin de que la Terminal de Transporte pueda hacer la entrega definitiva a la SDM.

Obligaciones Generales

1. Mantener la custodia de la información y responsabilidad del uso de esta.

2.Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3.Entregar debidamente organizados todos los registros, archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor.

4.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor de este.

5.Estar bajo la supervisión del Subgerente de Planeación y Proyectos o quien designe la Gerencia General de La Terminal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6.Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

7.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

8.Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.

9. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier índole.

10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, animales, plantas, cosas o medio ambiente y garantizar que el personal a su cargo también lo cumpla.

11.Prevenir los accidentes y tomar todas las precauciones necesarias para reaccionar de manera oportuna a las situaciones de emergencia que se puedan presentar por hechos atribuibles a la naturaleza, a terceros o a la ejecución de los trabajos.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.

15.Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato.

17. Responder por los documentos físicos o magnéticos producidos, elaborados o entregados con ocasión a la ejecución del contrato los cuales acepta son propiedad de la Terminal de Transporte S.A.

18.Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

19. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal mínimo incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

20.El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que le permita la ejecución del objeto del presente Contrato.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

1. Realizar una mesa de trabajo de inicio con el supervisor del contrato a más tardar en los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación.

2. Conocer a cabalidad el estudio previo, el Contrato Interadministrativo No. 2470 de 2021, los documentos que lo componen, así como sus otrosíes, además de las autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

3. Presentar para aprobación del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma y plan de trabajo, en función de las necesidades, objeto contractual, tiempos y especificaciones técnicas.

4. Entregar por demanda de la Terminal, de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el producto de la toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales en los cupos habilitados para el estacionamiento en vía en Bogotá, de acuerdo a los segmentos viales solicitados y las especificaciones técnicas.

5. Entregar por demanda de la Terminal, los insumos de inspección, inventario y diseño de segmento vial, tal cual se describe en los parámetros de toma de información en campo.

6. Entregar por demanda de la Terminal, los insumos de inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño de señalización de segmentos viales en los plazos acordados y conforme los estándares establecidos por la entidad contratante, siguiendo las especificaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad y lo estipulado por el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de Colombia.

7. Entregar por demanda de la Terminal, el estudio de tráfico o tránsito en los plazos acordados con el Supervisor del contrato conforme a los estándares establecidos por Terminal y siguiendo las especificaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

8. Poner a disposición de la Terminal y asumir el recurso humano técnico suficiente, las herramientas tecnológicas y equipos necesarios, para desarrollar el objeto contractual.

9. Realizar las labores de campo, recopilando la información de soporte del proyecto.

10. Asistir a las mesas de trabajo que se realicen en la Secretaría Distrital de Movilidad o en donde la Terminal de transporte requiera su asistencia.

11. Tener en cuenta toda la documentación suministrada por parte de la Terminal de Transporte, como lo son los mapas, fichas de habilitación y armonización para la cabal ejecución del objeto contractual.

12. Realizar salidas de reconocimiento de los tramos a diseñar con el fin de conocer las condiciones físicas y de movilidad de los tramos.

13. Entregar un informe que evalúe los parámetros operacionales e inspecciones con el objetivo de verificar el nivel de demanda del tramo evaluado.

14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y reclamaciones que soliciten la Terminal de Transporte S.A y la Secretaria Distrital de Movilidad, así como las que soliciten los ciudadanos, autoridades legales y organismos de control y vigilancia en relación con la ejecución del contrato.

15. Estar a disposición para el adelantamiento del trámite de aprobación del área de señalización, semaforización, infraestructura y el área de SIG de la Secretaria Distrital de Movilidad.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

Sanciones: Las que se pacten en el contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

	1	2	3	4
	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

[redacted]	Retraso o Incumplimiento de fechas de entrega de los entregables o productos del contratista.	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Fallas de calidad de los productos entregados	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales
[redacted]	Atrasos en el cronograma de ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Afectación en la ejecución del Contrato y la gestión de la entidad	Incumplimiento contractual
[redacted]	2	1	2	2
[redacted]	4	1	3	3
[redacted]	6	2	5	5
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Exigencia de la suscripción de pólizas de cumplimiento por parte del contratista, seguimiento continuo por parte de la supervisión en aras de tener conocimiento del cómo va el proceso de entrega de los entregables o insumos.	Realizar modificación al plazo y obligaciones del contrato	Establecer en el contrato y estudio previo si una vez realizado el seguimiento a las obligaciones y actividades del contratista no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista, quien deberá dar una solución inmediata y	Hacer aplicación de la garantía única suscrita en favor del contratante

		Requerir al contratista y realizar modificación al plazo contractual. En caso de mantenerse el incumplimiento este será declarado y se afectará la garantía única suscrita por las partes		asumir los costos adicionales que se generen. En caso de mantenerse el incumplimiento este será declarado y se afectará la garantía única suscrita por las partes	
Impactos después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Calificación	2	2	2	2
	Calificación Total				
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratante
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Cuando se materialice el riesgo	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se materialice el riesgo

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez los entregables o productos hayan sido entregados	Cuando se realice el ajuste	Durante la etapa de planeación, elaboración de estudios previos	Una vez haya sido realizado el desembolso del monto asegurado a través de la garantía única
Monitoreo y revisión	**¿Como se realiza el monitoreo?**	Verificando los informes y entregables o productos presentados por el contratista	Hacer seguimiento a modificaciones y obligaciones contractuales	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor	Verificando que las partes suscriban correctamente el contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Continua	Cuando se presente	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación	Según novedad

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta económica, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y presentar junto con la propuesta económica una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más desde la suscripción del contrato.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio se cause por este hecho.

Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

La población beneficiada es toda la población que reside en la ciudad de Bogotá, la cual es cercana a los 10 millones de habitantes, pues cuentan con una solución de movilidad, recuperación de espacio público y con una nueva oferta de servicio de parqueo en la ciudad.

Asimismo, con la suscripción del contrato la Terminal de Transporte S.A. podrá continuar con la definición y expansión del proyecto Zona de Parqueo Pago.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

AMBIENTAL: El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá

cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) aplicables al servicio que se ha obligado a prestar, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal y ejecutar las actividades contratadas por la Terminal de Transporte S.A.

3. La empresa deberá cumplir con los pagos al Sistema General de Riegos Laborales, en el nivel de riesgo de la actividad que ejecuten sus empleados.

4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para realizar las labores contratadas como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.

6. Contar con los elementos de protección del personal dispuesto para el cumplimiento del contrato para lo cual el contratista asumirá su costo.

7. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.

8. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.

9. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10. Investigar todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

11. Recibir y presentar las auditorias y evaluaciones de control y seguimiento y la información solicitada por la Terminal de Transporte S.A. para realizar la vigilancia y control al cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de

contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

12. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.

13. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. La modalidad de contratación adecuada es aquella expresada en el literal *a* del numeral 13.1.2. **Contratación directa**, esta procederá cuando se requieran:

"a) Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión".

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

Para la presente contratación se tiene en cuenta el perfil profesional y la experiencia de la persona propuesta y la especificidad de las gestiones que se requieren.

Es de precisar en este punto que el valor objeto de la presente contratación es acorde con el estudio de mercado adelantado por la Terminal de Transporte S.A., que arrojó como resultado que la empresa que presentó la cotización que cumple con lo requerido por la Entidad y presentó el precio más económico para realizar las actividades objeto del Contrato.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Subgerente de Planeación conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

ROGER RODRÍGUEZ MORENO
Subgerente de Planeación y Proyectos

ALBERTO GÓMEZ BARRIOS
Subgerente Corporativo

CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

VoBo: Gerson Lugo Grandes-Director de Estructuración Proyecto Zona de Parqueo Pago
Aura Jalaff- Líder Jurídica Proyecto Zona de Parqueo Pago
María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subgerencia Jurídica

Terminal de Transporte S.A

NIT. 860052155-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal: 2022
Fecha de expedición: 03/10/2022

Certificado No. 20220437
Fecha de Vencimiento: 31/12/2022

Estado: ACTIVO

Objeto: Sol Cdp-0198/03oct2022 Contratar la inspección, inventario, diseño de señalización vial y estudios de tráfico de los segmentos (tramos) para el proyecto ZPP CDP-0437x 252.045.600

Solicitante: 86076050 - RODRIGUEZ MORENO ROGER .

Dependencia: Subgerencia Planeación

Id. Presupuestal	Concepto	Centro	Nombre Centro	Valor
21010401	HONORARIOS	*		252,045,600.00
			TOTAL CERTIFICADO	252,045,600.00

Área de Presupuesto

Vo. Bo. Director de Gestión Financiera

ISO	Código	Versión	Fecha
	GAF-FT20	4	oct/2016

TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO
INGENIERÍA S. A. S. NIT. 830.034.108-4

Bogotá D. C., 3 de octubre de 2022

TPD-376-22

Señores
Terminal de Transporte S.A.
Atn.: Gerson Lugo
Director de Estructuración
Ciudad

Referencia: Oferta técnica - económica estudios TT – Bogotá D.C. (Versión 1)

Respetados señores:

Atendiendo su amable solicitud, y una vez revisados los requerimientos expresados para los estudios de campo requeridos por la Terminal de Transporte, me permito enviar el alcance y el valor propuesto de los mismos, así:

Descripción	Unidad	Valor	IVA	Total
Ítem 1. Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.	Seg/Vial	$300.000	$57.000	$357.000
Ítem 2. Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (no incluye toma de información de parámetros operacionales).	Seg/Vial	$180.000	$34.200	$214.200
Ítem 3. Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada.	Seg/Vial	$30.000	$35.700	$35.700
Ítem 4. Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras.	4 manzanas	30.000.000	$5.700.000	$35.700.000

1 Seg/Vial (segmento vial) equivale al tramo de vía entre dos intersecciones definidas por nomenclatura.

La presente oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario.

Atento a sus comunicaciones.

Cordialmente,

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2022.10.03 21:34:55 -05'00'

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal

Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2022

TPD-376-22

Señores
Terminal de Transporte S.A.
Atn.: Gerson Lugo
Director de Estructuración
Ciudad

Referencia: Oferta técnica - económica estudios TT – Bogotá D.C.

Respetados señores:

Atendiendo su amable solicitud, y una vez revisados los requerimientos expresados para los estudios de campo requeridos por la Terminal de Transporte, me permito enviar el alcance y el valor propuesto de los mismos, así:

Inventario de segmentos: Corresponde al inventario adelantado para obtener la caracterización de variables que alimentan el proceso de habilitación de tramos; a través de fichas generadas por la TT, y el posterior proceso de diseño sobre los segmentos finalmente habilitados. Esta actividad ha sido parametrizada según los requerimientos que han surgido desde la SDM y la misma TT.

El valor del inventario es de **$30.000 + IVA** por unidad de segmento levantada. (Para el presente caso se entiende segmento como el tramo de vía entre dos intersecciones definidas por nomenclatura)

Levantamiento de información demanda: Corresponde al levantamiento de información en campo que permita obtener el detalle del nivel de ocupación, rotación y tiempo de uso de los cupos de estacionamiento en vía para cada uno de los segmentos viales. Esta caracterización se adelanta para un día entre semana durante 12 horas y un día del fin de semana durante 10 horas.

El valor asociado al segmento sería de **$300.000.000 + IVA**. Para el presente caso se entiende segmento como el tramo de vía entre dos intersecciones definidas por nomenclatura.

Diseño de señalización: Corresponde a la generación y aprobación de la propuesta de diseño de señalización para la implementación de celdas de parqueo pago en vía, de acuerdo con los parámetros establecidos y acordados con la SDM y la TT en el transcurso de las implementaciones adelantadas hasta la fecha. Esta actividad se adelanta sobre los segmentos finalmente habilitados por la SDM en el proceso siguiente a los inventarios.

El valor para esta actividad es de **$180.000 + IVA** por segmento diseñado. Para el presente caso se entiende segmento como el tramo de vía entre dos intersecciones definidas por nomenclatura.

Estudio de tránsito: Estudios de tránsito en áreas o sectores, para el análisis de cambios de sentidos viales en el marco de la implementación de celdas de parqueo en vía, donde mediante ejercicios de simulación en herramientas de modelación especializadas se realicen los análisis y evaluaciones pertinentes para la presentación ante la autoridad local.

El valor para esta actividad es de **$30.000.000 + IVA (más IVA)** para áreas enmarcadas dentro de 4 manzanas urbanas.

Los valores presentados no incluyen impuestos del Ley.

La presente oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario.

Atento a sus comunicaciones.

Cordialmente,

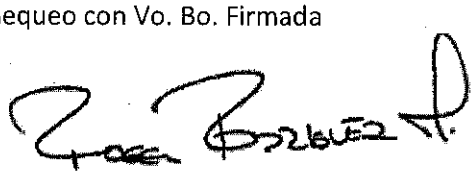
ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2022.09.29 12:29:24 -05'00'

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: GJC-FT48	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 3 DE SEPTIEMBRE 2022	

Nombre del proyecto	Contratar la inspección, inventario, diseño de señalización vial y estudios de tráfico de los segmentos (tramos) para el proyecto ZPP.	Líder del proyecto	Roger Rodríguez Moreno – Subgerente de Planeación y Proyectos

VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO
ETAPA PRE- CONTRACTUAL

No.	Actividad	Requisito	Documento	Check
		1. Estudio Previo – Formulación del Proyecto	GJC-FT01	
		2. Oferta de servicios/ cotizaciones	N/A	
		3. CDP – Certificado de disponibilidad presupuestal	N/A	
2.	Aprobar la viabilización del proyecto	Lista de chequeo con Vo. Bo. Firmada  **LIDER DEL PROYECTO**	N/A	

ETAPA CONTRACTUAL

No.	Actividad	Requisito	Documento	Check
		1. Certificado vigente de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Cuando aplique	N/A	
1	Aprobar y celebrar el contrato	1. Copia Cédula de Ciudadanía persona natural / Representante legal	N/A	
		2. Copia Tarjeta profesional. Cuando aplique.	N/A	
		3. Registro Único Tributario.	N/A	
		4. Registro Único de Proponentes (RUP). Según requerimiento del Estudio Previo.	N/A	
		5. Certificados académicos. Títulos de estudios realizados. Diploma de grado. El grado de instrucción estará consagrado en el estudio previo. Cuando aplique.	N/A	
		6. Certificados de experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, según conste en el estudio previo.	N/A	

		7. Constancia de afiliación a una Entidad Promotora de Salud EPS. Cuando aplique	N/A	
		8. Constancia de afiliación a un fondo de pensiones. Cuando aplique	N/A	
		9. Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, en donde se acredite el pago de obligaciones al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. Aportes parafiscales (planilla) Cuando aplique	N/A	
		10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	N/A	
		11. Certificado judicial vigente expedido por la Policía	N/A	
		12. Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que se indique que no es responsable de juicios fiscales.	N/A	
		13. Hoja de vida según formato de la función pública. Cuando aplique	N/A	
		14. Declaración de bienes y rentas según formato de la función pública. Cuando aplique	N/A	
		15. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital	N/A	
		16. Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	N/A	
		17. Declaración no se encuentran incursos en conflicto de interés	N/A	
		18. Formato de relación de contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales (el que le aplique)	GJC-FT50 GJC-FT51 GJC-FT52	
2	Aprobar garantía única	Aprobación póliza.	GJC-FT17/ SECOP	
3	Requisitos de Ejecución	1. Registro presupuestal	N/A	
		2. Afiliación a la ARL, cuando aplique.	N/A	
4	Designar Supervisor	Comunicación Interna por parte de la Gerencia de la designación como supervisor con documentos anexos. (Cuando aplique)	N/A	

Verificación documentos Abogado Designado.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA JURÍDICA		CÓDIGO: GJC-FT52	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN No. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

Yo, ALFREDO ARDILA ARIZA Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.262.146 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal de TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S. con NIT 830.034.108-4, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI(X) NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP.	Contrato de Consultoría CC 2021154	11/05/2021	05/10/2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Contrato de Obra 2433 de 2021	09/12/2021	02/03/2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL -AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Contrato de Consultoría 100 de 2022 (en consorcio con participación del 50%)	24/06/2022	23/04/2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL -AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Contrato de Interventoría 198 de 2022	17/08/2022	16/07/2023

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

Firma.
Nombre: ALFREDO ARDILA ARIZA
C.C.: 19.262.146 de Bogotá

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

ALFREDO ARDILA ARIZA identificado con el número de cedula **19.262.146,** en calidad de Representante Legal de **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S. NIT 830.034.108-4** declaro lo siguiente:

Interés académico		
Presenta conflicto de intereses	Si	
	No	x
Interés financiero		
Presenta conflicto de intereses	Si	
	No	x
Interés intelectual		
Presenta conflicto de intereses	Si	
	No	x
Interés familiar		
Presenta conflicto de intereses	Si	
	No	x

Así mismo declaro que no cometeré conductas prohibidas en la Constitución o Ley, así como las del Articulo 3 de la Ley 1474 de 2011.

¿Existe alguna otra circunstancia que pudiera afectar su objetividad o independencia en el proceso de contratación?

Ninguno

Firma: _____

Nombre: **ALFREDO ARDILA ARIZA**
C.C. **19.262.146 de Bogotá**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.
Sigla:	TPD INGENIERÍA S.A.S.
Nit:	830.034.108-4
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00802805
Fecha de matrícula:	4 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@tpdingenieria.com
Teléfono comercial 1:	3231705
Teléfono comercial 2:	3231707
Teléfono comercial 3:	3133412750

Dirección para notificación judicial:	Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@tpdingenieria.com

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Cardenas Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1:	3231705
Teléfono para notificación 2:	3231707
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001685 del 6 de junio de 1997 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1997, con el No. 00591532 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006, con el No. 01062871 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0001174 de Notaría 40 de Bogotá D.C. del 19 de mayo de 2006, inscrita el 22 de junio de 2006 bajo el número 01062871 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P. D. INGENIERIA S.A.

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022 , con el No. 02844316 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.- TPD INGENIERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2022, con el No. 02844316 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A. a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) TPD INGENIERÍA S.A.S..

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022 , con el No. 02844316 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A. a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de mayo de 2060.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) La explotación de todas las ramas de la ingeniería de tránsito y de transporte, la ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica y la arquitectura, en actividades como la consultoría, interventoría, diseño y construcción de todo tipo de proyectos. En la especialidad de tránsito y transporte en proyectos para: Transporte urbano, organización del transporte, infraestructura para transporte vial, señalización vial, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, servicios de transporte aéreo, y en general todas las

modalidades del transporte. En desarrollo urbano en proyectos para: Planeamiento del desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, finanzas urbanas, administración urbana, transporte urbano, diseños de arquitectura urbana, en la especialidad de suministro de agua y saneamiento en 1 proyectos para: Planeación y legislación ambiental y demás especialidades en protección ambiental. En la especialidad del área social en proyectos para: Infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de servicios para la planeación familiar. En la especialidad de energía en proyectos para: La gestión energética, energía eléctrica, la gasolina, el petróleo y el gas, carbón lignito antracita, energía renovable. En la especialidad de las telecomunicaciones en proyectos para: Organización de las telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones y sistemas de comunicación rural. En la especialidad de la agricultura y el desarrollo rural en proyectos para: El aprovechamiento y usos de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídrico, infraestructura física, mecanización agrícola, forestal. En la especialidad de industria en proyectos para: La minería en general, piedra, arcilla, vidrio, concreto, industrias de materiales básicos, productos metálicos, maquinaria y equipos, equipos de transporte, y la industria de la construcción en todas sus áreas. Además de las anteriores, otras especialidades como la planeación y gestión pública, sistemas de información, gestión de proyectos y servicios básicos de ingeniería. En el área de la construcción lo relacionado con obras civiles hidráulicas, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias y otros servicios generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General. La Sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá a su cargo la representación legal y la gestión de los negocios. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente General y en falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente General será reemplazado por el Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la a supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales y sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponden al Gerente. A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B) Nombrar, renombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponde nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva y velar para que todos los trabajadores de la compania cumplan satisfactoriamente sus deberes.

C) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias y citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a la misma junta los balances de prueba y los demás estados financieros destinado a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva el informe sobre la manera como haya llevado su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de todos los valores pertenecientes a ella y que los que reciban en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad de vida. F) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o por la naturaleza de su cargo. Le corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente para la adquisición de inmuebles a título de compraventa o a cualquier otro título, así como la constitución de hipotecas y otros gravámenes reales sobre los inmuebles de la sociedad y en general, para la constitución de cualquier garantía con los activos de la compañía; señalar los precios de venta para fijarlos. El representante legal podrá presentar y celebrar contratos, en nombre de la compañía, hasta por la suma de cincuenta mil (50.000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes a la fecha del acto, sin que requiera autorización previa de la Junta Directiva. Para cuantías mayores se requerirá aprobación de la Junta Directiva. Como presentarse legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en las Reglas 5, 6, 12 y 14a, del Artículo 32 de estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines sociales, y los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la compañía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprender los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga intereses o deba invertir o interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores del contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000013 del 27 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006 con el No. 01062880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alfredo Ardila Ariza	C.C. No. 000000019262146

Por Acta No. 24 del 1 de agosto de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 01863049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Camilo Alfredo Ardila Pinzon	C.C. No. 000000080769228

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 42 del 23 de septiembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014 con el No. 01895703 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfredo Ardila Ariza	C.C. No. 000000019262146
Segundo Renglon	Camilo Alfredo Ardila Pinzon	C.C. No. 000000080769228

Tercer Renglon	Luz Aydee Pinzon Boada	C.C. No. 000000028177272

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sergio Andres Ardila Pinzon	C.C. No. 000001032418020
Segundo Renglon	Victor Eberth Ardila Ariza	C.C. No. 000000079309589
Tercer Renglon	Dibey Ardila Ariza	C.C. No. 000000051818995

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 31 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ING AUDIT S A S	N.I.T. No. 000009002998921

Por Documento Privado del 31 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cesar Augusto Roa Lemus	C.C. No. 000000079324681 T.P. No. 88850-T
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Helena Ruiz Lombo	C.C. No. 000000052619837 T.P. No. 219342-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000310 del 25 de febrero de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00787259 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062861 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062871 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 3826 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01343951 del 30 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 15385 del 4 de diciembre de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01709007 del 25 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2684 del 12 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01930050 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02844316 del 28 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4210, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.924.872.505
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:02:16
Recibo No. AB22343959
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22343959F3E7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

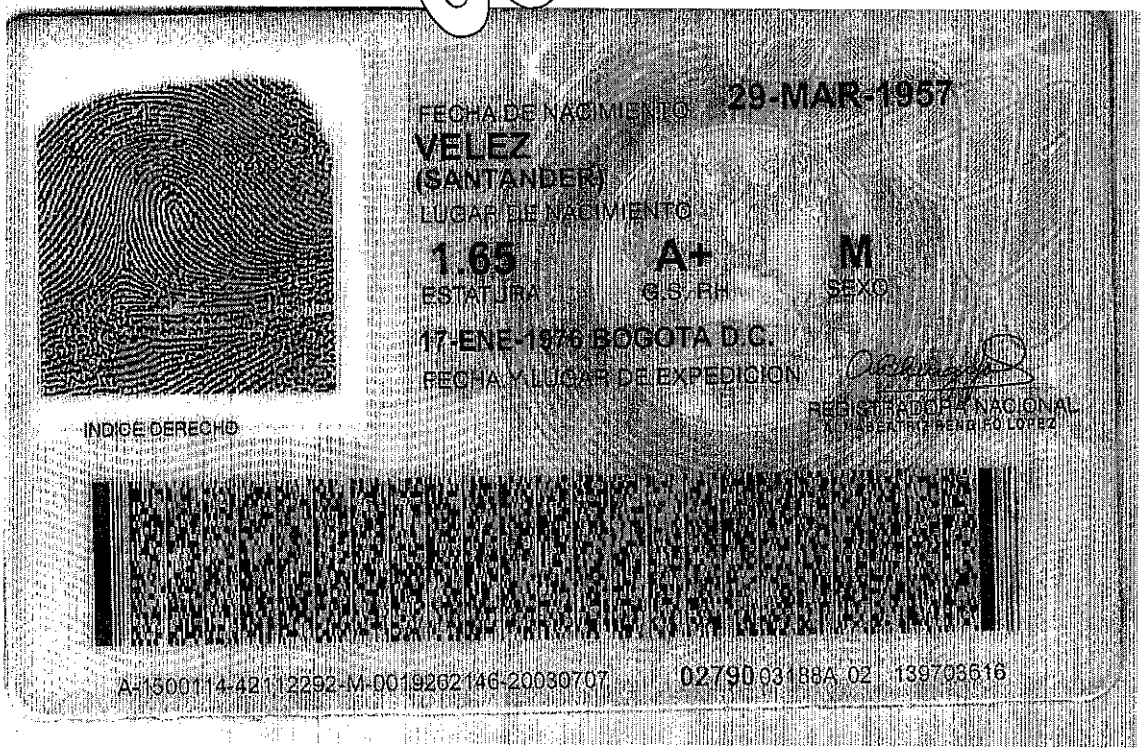
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

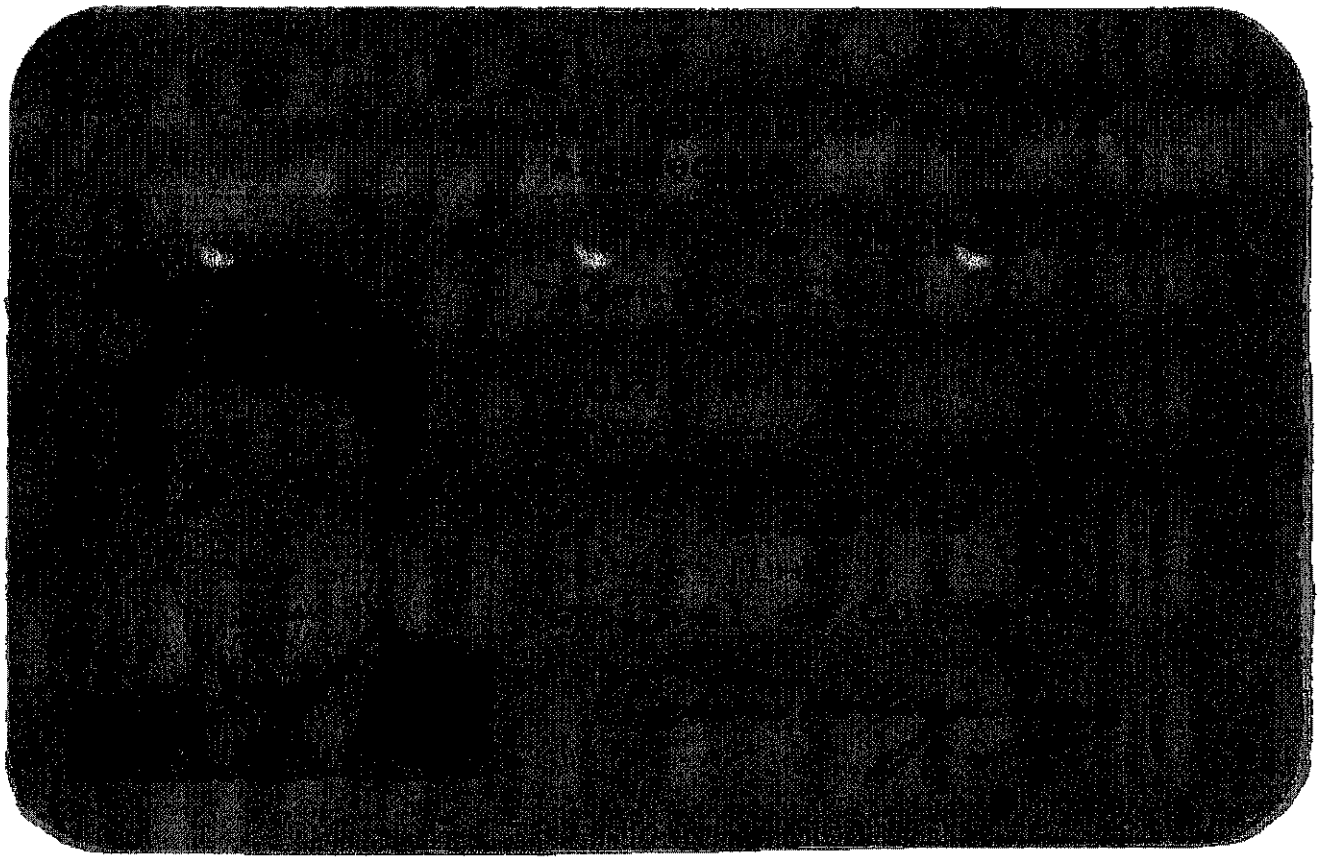
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
NUIP 19262146
ARDILA ARIZA
APELLIDOS
ALFREDO
NOMBRES

COPIA


FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1957
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500114-42112292-M-0019262146-20030707
0279003188A 02 139703616



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14831448140

(415)7707212489984(8020) 000001483144814 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TPD INGENIERÍA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección principal
CL 35 7 25 OF 1501

42. Correo electrónico info@tpdingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 7 9 1 1 0 3	6 0 1 3 2 3 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 0 6 0 6	4 2 9 0	1 9 9 7 0 6 0 6	4 2 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																	

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 2022 - 06 - 03 / 12 : 31 : 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR VARGAS NICOLAS
985. Cargo Analista II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIC COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo **CESAR AUGUSTO ROA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.681** de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S.**, con **NIT 830.034.108-4**, **CERTIFICO** que:

La empresa TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S., es responsable del pago de los aportes a la seguridad social por concepto de pensiones, riesgos laborales y aportes a la salud por descuentos a sus empleados; y del pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar y ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

La empresa TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S., está exonerada de los pagos correspondientes a los aportes a salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2201 de 2016, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

CESAR AUGUSTO ROA LEMUS
C.C. 79.324.681 de Bogotá
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 88850-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

88850-T

CESAR AUGUSTO
ROA LEMUS
C.C. 79324691
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/30
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

ELIAS MEJIA SANCHEZ CORTES

98136

AUTENTICACION DE COPIAS
COMO NOTARIA VIENTE DEL CIRCUITO RE
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RE
LA PRESENTE COPIA CONCUERDA CON EL ORI
GINAL TENIDO A LA VISTA.

4 JUN 2013

NOTARIA

007253

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de septiembre de 2022, a las 11:33:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19262146
Código de Verificación	1926214622093011331 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de septiembre de 2022, a las 11:33:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300341084
Código de Verificación	830034108422093011331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206275032

WEB
11:31:47

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFREDO ARDILA ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19262146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206275085

WEB
11:32:06

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300341084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:31 AM horas del 30/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19262146**

Apellidos y Nombres: **ARDILA ARIZA ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2022 12:34:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19262146** y Nombre: **ALFREDO ARDILA ARIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cuál se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43073907** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EXPERIENCIA RELACIONADA

Consecutivo RUP	Nombre del contratante	Objeto del proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización	Tiempo ejecución	Valor del contrato (COP)	Salario año terminación	SMMLV	Código	Particiación	SMMLV X Participación
152	Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.	Contrato de Consultoría 160 de 2006. Realizar la revisión, actualización y diseño de la señalización horizontal, vertical de pedestal y vertical elevada para la regulación del tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.	1/03/2007	30/11/2007	9,13	$ 1.159.024.325,00	$ 433.700,00	2672,41	81102200	100%	2672,41
153	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Contrato No. 0159-2011-000176. Formulación del Plan Maestro de Movilidad del Distrito de Barranquilla	14/09/2011	30/05/2013	20,80	$ 1.631.859.696,00	$ 589.500,00	2768,21	81102200	50%	1384,10
151	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	Contrato de Consultoría 1748 de 2017. Diagnóstico, toma y análisis de la información de campo como insumo del programa de monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.	5/01/2018	4/04/2019	15,13	$ 5.096.538.247,00	$ 828.116,00	6154,38	81102200	100%	6154,38

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

ELSUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA :

Que de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales, el señor **ALFREDO ARDILA ARIZA**, Identificado con la cédula de ciudadanía **No 19.262146**, actuando en calidad de representante Legal de la firma T.D.P. INGENIERÍA S.A. con Nit: 830.034.108-4, suscribió con el **FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL – FONDATT DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, D.C.**, el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 160 del 15 de Noviembre de 2006**, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la revisión, actualización y diseño de la señalización horizontal, vertical de pedestal y vertical elevada para la regulación del tránsito en la Ciudad de Bogata D.C.

FECHA DE INICIO: 01 de Marzo de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($775.999.465.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PRORROGA: Tres (03) meses más, es decir hasta el 30 de Noviembre de 2007.

VALOR ADICIÓN: 001 del 31 de Agosto de 2007, en TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($383.024.860.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Noviembre de 2007.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Del 05 de junio de 2008.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2008).

FERNANDO GARCÍA ROJAS
Director de Asuntos Legales (E).

Elaboró: Luis Eduardo Morales y Morales.

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

QUILLA-19-066436

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el **CONSORCIO TPD-EPYPSA,** identificado(a) con NIT No **900.457.496-6**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el/los siguientes (s) contrato (s) de consultoría:

Nº DE CONTRATO DE CONSULTORIA	**0159-2011-000176**
OBJETO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR	$ 1.631.859.696 IVA INCLUIDO
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PRORROGA	El plazo a prorrogar será hasta el día 14 de marzo de 2012 (prorroga N° 01 de fecha diciembre 14 de 2011, fecha de aprobación de la garantía diciembre 22 de 2011)
	El plazo a prorrogar será hasta el día veintiocho (28) de septiembre de 2012, a partir de la finalización del plazo (prorroga N° 02 de fecha julio 26 de 2012, fecha de aprobación de la garantía de agosto 27 de 2012)
	El plazo a prorrogar será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2012, a partir de la finalización del plazo contractual de la última prorroga (prorroga N° 03 de fecha septiembre 27 de 2012, fecha de aprobación de la garantía noviembre 20 de 2012)
FECHA DE SUSCRIPCION	Agosto 19 de 2011
FECHA DE APROBACION DE GARANTIA	Septiembre 01 de 2011
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.Mantener en todo el desarrollo del proyecto, el equipo de trabajo exigido por la Secretaria Distrital de Movilidad y de Planeación, con las dedicaciones y calidades de idoneidad exigidas 2. Realizar la recopilación de información necesaria para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato 3. Capacitar a por lo menos a tres (3) profesionales de la Secretarias de Movilidad para que puedan manipular el banco de datos producto de la presente consultoría 4. Suministrar para uso del equipo de trabajo del contratista, exigido por parte de la Alcaldía de Barranquilla, la herramienta de modelación eleigida para las labores para el desarrollo del objeto contractual 5. Participar en las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la supervisión del contrato y/o interventoría 6. Asesorar técnicamente a la Alcaldía de Barranquilla, en los temas específicos del modelo de transporte de Barranquilla en marco de la construcción de la línea base de información del plan maestro de movilidad 7. Presentar informes que se le soliciten durante la ejecución del contrato

	8. Realizar todas y cada uno de las actividades y entregar los productos relacionados en el anexo 2: Fase 0: DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DE INFORMACIÓN Y MODELO DE TRANSPORTE - Actividad 1: Recopilación y conformación línea base de información (encuestas domiciliarias, ensayos de frecuencia y ocupación de transporte público colectivo e intermunicipal, ascenso-descenso a bordo de vehículos de transporte público para los viajes internos que se realicen dentro de Barranquilla, encuestas de preferencia revelada, encuestas de preferencia declarada, ensayo de velocidades en transporte privado y transporte público, tiempos de recorrido en transporte público, aforos vehiculares, peatonales, bicicletas, motocicletas, entre otros, dentro de los vehiculares porcentaje de vehículos de transporte público ilegal -comúnmente llamados dacias, carromulas, taxicolectivos, mototaxis), caracterización real de la infraestructura vial (secciones transversales, funcionalidad, estado); otras variables como velocidad, tiempo de recorrido corredores viales, estado de la señalización (vertical y horizontal) y semaforización, y otras que la entidad contratante considere necesario. Se debe hacer un especial énfasis en la toma de información en el centro de la ciudad, puesto que una de las premisas de la Administración Distrital, es la reorganización y reactivación del Centro Histórico del Distrito de Barranquilla) - Actividad 2: Construcción del modelo de transporte 4 etapas: 1. Modelo de generación y atracción de viajes: 2. Modelo de distribución de viajes; 3. Modelo de partición modal; 4. Modelo de asignación de viajes. - Actividad 3: Diagnóstico de movilidad Fase 1: ESTRATEGIA DE TOMA DE DECISIONES Y FORMULACIÓN DEL PMM - Actividad 4: Diseño conceptual del sistema de movilidad - Actividad 5: Análisis estratégico del marco de política y legislación distrital, metropolitano, regional y sus aspectos sobre la planificación y el transporte asociada a la coordinación al interior del Distrito entre diferentes ámbitos territoriales en aspectos como la planificación, gestión, financiación y explotación tanto de la movilidad como de los servicios de transporte y sus infraestructuras, incluyendo carga y personas orientado a diseñar el sistema integrado de movilidad para Barranquilla y el área. - Actividad 6: Estrategia y plan de participación con la definición de grupos incluidos, niveles de participación, objetivos asociados a las etapas de desarrollo de la consultoría, espacios, dinámicas y eventos. - Actividad 7: Diseño de la estructura metodológica para proponer soluciones y para valorarlas asegurando el cumplimiento de todos los objetivos de forma consistente y global. - Actividad 8: Valoración y evaluación del plan - Actividad 9: Propuesta fase de optimización

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A. TPD INGENIERIA S.A, identificado(a) con la RUT No. 830034108, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20171748 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
DIAGNÓSTICO, TOMA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO INSUMO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01-nov-17
FECHA DE INICIO	05-ene-18
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	04-abr-19 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.397.692.879)
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 20171748 , EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MICTE ($1.698.845.368) Y PRORROGAR SU EJECUCION POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1) Cumplir y ejecutar el objeto, su alcance y las obligaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y criterios de calidad y tiempo establecidas en anexo No 1 Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio según se establecen en el Anexo Técnico No. 1 del Pliego de Condiciones tanto en los aspectos de calidad como de tiempo. Desplegando todas las acciones tendientes a evitar incumplir en las causales de penalización allí establecidas.
3) Elaborar diagnósticos, por medio de las visitas de campo a los puntos donde se realizará la toma de información, identificando según el comportamiento de la intersección y el Componente al que pertenezca dicha Toma de información (Componentes típicos programados, componente de estudios especiales), la tipología a utilizar, tipo de estudio a realizar, entre otras variables importantes para llevar a cabo la actividad; lo cual se aprobará previamente en Comité Técnico.
4) Diseñar metodologías que correspondan a los componentes (estudios) conforme a lo descrito en el Anexo No I Anexo Técnico del Pliego de Condiciones,
5) Recolectar información confiable de parámetros de tráfico en corredores viales de Bogotá determinados por la Secretaria Distrital de Movilidad, optimizando, buscando en el caso que sea posible, la toma de muestras de acuerdo con lo requerido dentro del Anexo No 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
6) Organizar, tabular, evaluar y Georreferenciar la información recolectada, así como entregar la verificación del dato según lo establecido en el Anexo No. 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
7) Garantizar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, acorde con lo establecido en el Anexo

	- Actividad 10: Propuesta de implementación y monitoreo basado en el conjunto de indicadores de gestión soportado en el sistema de información de movilidad integrado al POT. - Actividad 11: Diseño conceptual e implementación del sistema integrado de información de movilidad para Barranquilla. - Actividad 12: Propuesta estrategia de ajuste y coordinación institucional, que de soporte a la implementación del PMM favoreciendo la coordinación con el área metropolitana y la región. Fase 2: DISEÑO DE PROYECTOS PRIORITARIOS - Actividad 13: Plan maestro vial con el diagnóstico de infraestructura vial, vías proyectadas, modificaciones o ampliaciones a vías existentes, mejoramiento geométrico de intersecciones o tramos viales, áreas de reserva vial, determinaciones técnicas para la localización, gestión, financiación, implementación, fases de ejecución de las proyecciones, bajo criterios de sostenibilidad financiera y su articulación con la red vial existente. - Actividad 14: Propuesta para desarrollar una estrategia específica de integración de la movilidad urbana y metropolitana de corto, mediano y largo plazo y consolidad en un plan de intercambiadores modales que incluya los terminales aéreo, fluvial y terrestre existentes o no. - Actividad 15: Plan maestro de parqueaderos públicos, bajo criterios de formación de red, que incluya diagnóstico, determinaciones técnicas para la localización, gestión, financiación, implementación, fases de ejecución de la red de parqueaderos públicos bajo criterios de sostenibilidad financiera y su integración con otras medidas. - Actividad 16: Articulación y/o complementación y/o integración del estudio plan urbano logístico para la gestión y movilidad de carga de Barranquilla y sus respectiva área metropolitana, en el plan logístico de manejo y distribución de mercancías dentro del distrito que incluya recomendaciones de política, localización y estrategia de gestión y financiación de un conjunto de proyectos de instalaciones y equipamientos donde se desarrollen actividades directamente relacionadas con el transporte de carga regional, nacional e internacional para ser utilizado por los diferentes actores. - Actividad 17: Validación y armonización de la información relacional con el tema de seguridad vial. Producto final: Plan Maestro de Movilidad de Barranquilla con cada uno de los componentes desarrollados – Proyecto Decreto de adopción.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de abril del año 2019

Cordialmente,

ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria General del Distrito
Teléfono: 3204590525
Proyectó: Dayana Castaño Vega
Revisó: Liliana Rosales

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A. TPD INGENIERIA S.A, identificado(a) con la RUT No. 830034108, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20171748 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
DIAGNÓSTICO, TOMA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO INSUMO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01-nov-17
FECHA DE INICIO	05-ene-18
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	04-abr-19 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.397.692.879)
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 20171748 , EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.698.845.368) Y PRORROGAR SU EJECUCION POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1) Cumplir y ejecutar el objeto, su alcance y las obligaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y criterios de calidad y tiempo establecidas en anexo No 1 Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio según se establecen en el Anexo Técnico No. 1 del Pliego de Condiciones tanto en los aspectos de calidad como de tiempo. Desplegando todas las acciones tendientes a evitar incumplir en las causales de penalización allí establecidas.
3) Elaborar diagnósticos, por medio de las visitas de campo a los puntos donde se realizará la toma de información, identificando según el comportamiento de la intersección y el Componente al que pertenezca dicha Toma de información (Componentes típicos programados, componente de estudios especiales), la tipología a utilizar, tipo de estudio a realizar, entre otras variables importantes para llevar a cabo la actividad; lo cual se aprobará previamente en Comité Técnico.
4) Diseñar metodologías que correspondan a los componentes (estudios) conforme a lo descrito en el Anexo No I Anexo Técnico del Pliego de Condiciones,
5) Recolectar información confiable de parámetros de tráfico en corredores viales de Bogotá determinados por la Secretaria Distrital de Movilidad, optimizando, buscando en el caso que sea posible, la toma de muestras de acuerdo con lo requerido dentro del Anexo No 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
6) Organizar, tabular, evaluar y Georreferenciar la información recolectada, así como entregar la verificación del dato según lo establecido en el Anexo No. 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
7) Garantizar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, acorde con lo establecido en el Anexo

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Técnico en nivel OPTIMO presentando productos conforme a los criterios exigidos por la Secretaria en esta materia y establecidos en dicho Anexo.

8) Garantizar La entrega oportuna de la información en Bases de Datos para los estudios en un tiempo de 24 horas, segi.in lo establecido en el Anexo No I Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

9) Realizar análisis preliminar al 100% de la información recolectada, dependiendo la toma realizada o el tipo de información analizada y establecer: La hora de máxima demanda, factor de la hora pico, velocidad promedio, composición vehicular, cuadros resumen de resultados y demás análisis de tipo preliminar, apoyados con hojas electrónicas, histogramas, gráficas, tablas, macros y demás herramientas que permita obtener información básica y concluyente; la interventoría de la Entidad podrán exigir los detalles pertinentes en cada caso.

10) Presentar a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida, junto con los soportes de formación académica y experiencia, del Equipo Mínimo de Trabajo descreo en el Anexo Técnico para verificación y aprobación por parte de la interventoría.

11) Suministrar a la interventoría del contrato a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios estructurados para la elaboración de la propuesta económica

12) Presentar a la suscripción del Acta de Inicio a la interventoría del contrato una propuesta del Plan Detallado de Trabajo (PDT) y las correspondientes metodologías aplicables a cada estudio, lo anterior acorde con lo establecido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

13) Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo de actividades aprobado por la interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

14) Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para autorizar el remplazo, en caso de los perfiles: Director del proyecto, Coordinador del Proyecto y especialista en tránsito y transporte, por ser objeto de ponderación, se deberá presentar a la Secretaria una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y ofertados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir. Para el resto de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, bastará con el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones.

15) Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y de la Secretaría, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato.

16) Entregar oportunamente en la fecha indicada por la Interventoría los informes y productos entregables que se incluyen y solicitan en el Anexo No 1 "Anexo Técnico" del pliego de condiciones; numeral 5.4

17) Coordinar con la interventoría las actividades programadas con el fin de hacer efectiva la implementación del objeto contractual.

18) Atender en forma inmediata las órdenes, observaciones, sugerencias y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

19) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

20) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría y la interventoría.

21) Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.

22) Responder ante la Secretaria, cuando por causas imputables al contrasta o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

23) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.

24) Pagar las sanciones contractuales, multas y cláusula penal pecuniaria que le fueran impuestas por el

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme lo establecido en el contrato, anexo técnico o cuando se impusieren acorde al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y normas aplicables.

25) En los sitios donde se adelanten las actividades, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto Urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

26) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad

27) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo No 1 Anexo Técnico', el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del con trato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los (22) dias del mes de agosto de 2019

ANGELICA RAMIREZ GARZA
Directora de Contratación

Elaboró: Wilmer Fabian Gualdron Tosse Tecnico Operativo Dirección de Contratación

SDM-20171748

RELACIÓN EXPERIENCIA TPD INGENIERÍA S.A.S.

No.	Nombre del contratante	Objeto del proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización	Tiempo ejecución	Valor del contrato (COP)	SMMLV	PARTICIPACIÓN	SMMLV X %
49	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	Contrato de consultoría No. 311 de 2009. Realizar el estudio de zonas de reserva vial en intersecciones arteriales de conformidad con los lineamientos de intermodalidad del plan maestro de movilidad.	02/12/2009	30/06/2010	7,00	$ 177.906.590,00	345,45	100%	345,45
54	Empresa de Renovación Urbana	Contrato de Consultoría No. 033. Elaborar el estudio de tránsito para el sector en el que se desarrollará el Plan Maestro de Renovación Urbana "Estación Central" y su área de influencia, en el marco del decreto 596 de 2007.	08/06/2010	16/04/2012	22,60	$ 92.525.660,00	163,27	100%	163,27
80	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios	Contrato 4600053985. Estudio de preinversión de movilidad para determinar la viabilidad de peatonalización total o parcial de algunos tramos viales del centro de la ciudad de Medellín bajo el concepto de tráfico lento y de supermanzanas	19/05/2014	19/12/2014	7,1	$ 1.080.536.752,00	1754,12	100%	1754,12
95	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	Contrato 105 de 2017. Estudios de movilidad para los corredores en los que se desarrollarán las ciclorrutas, en el municipio de Medellín.	23/03/2017	03/03/2019	23,67	$ 123.760.000,00	149,45	100%	149,45
97	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	Contrato de Consultoría 1748 de 2017. Diagnóstico, toma y análisis de la información de campo como insumo del programa de monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.	05/01/2018	04/04/2019	15,13	$ 5.096.538.247,00	6154,38	100%	6154,38

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.-T.P.D. INGENIERIA S.A.**, identificada/o con **NIT 830.034.108-4**, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT.899.999.061-9, el/los siguientes/s acto/s contractual/es:

Tipo de contrato:	Contrato de Consultoría.
Numero y fecha:	311 del 20 de Noviembre de 2009.
Objeto:	EL CONSULTOR se obliga con el DISTRITO CAPITAL-SDP A: "Realizar el estudio de zonas de reserva vial en intersecciones arteriales de conformidad con los lineamientos de intermodalidad del plan maestro de movilidad".
Obligaciones especificas:	1- Revisar la documentación y normatividad precedente relacionada con intermodalidad y zonas de reserva para intersección entre vías de la malla vial arterial. 2- Entregar los productos establecidos, en los tiempos y con el nivel de calidad exigidos. 3- Garantizar en todo el desarrollo del proyecto, el equipo de trabajo exigido por la Secretaría Distrital de Planeación. 4- Participar en las reuniones, sesiones y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato. Por solicitud del interventor del contrato. 5- Asesorar técnicamente a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, en los temas específicos de intermodalidad anexas a intersección de vías de la malla vial arterial. 6- Viabilizar técnica y operativamente la implementación de los aspectos de intermodalidad en cualquier tipo de intersección entre vías de la malla vial arterial y el área de reserva requerida. 7- Generar proyectos piloto para intersecciones de la malla vial arterial que involucren la viabilización e implementación mencionadas en el numeral. 8- Entregar la información cartográfica la cual debe cumplir todos y cada uno de los requerimientos del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación.
Plazo :	Seis (06) meses.
Fecha de inicio:	02 de Diciembre de 2009.
Suspensión # 1:	Se suspende el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 08 de Marzo hasta el 22 de Abril de 2010.
Suspensión # 2:	Se suspende el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a partir del 14 de Julio hasta el 13 de Agosto de 2010.
Suspensión # 3:	Se suspende el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a

	partir del 26 de Octubre de 2010.
Prorroga # 1:	Cuarenta y cinco (45) días calendario.
Prorroga # 2:	Un (01) mes.
Plazo total ejecutado:	Siete (07) meses y cuarenta y cinco (45) días calendario.
Valor inicial:	$ 149.757.450, m/cte incluido IVA.
Adición # 1:	$ 28.149.140, m/cte incluido IVA.
Valor total ejecutado:	$ 177,906,590, m/cte incluido IVA.
Cumplimiento:	De acuerdo al acta de liquidación definitiva el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria.
Estado actual:	Liquidado.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio del 2011, a solicitud del interesado/a.

JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Laura Gaviria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Empresa de Renovación Urbana

EL DIRECTOR CORPORATIVO Y CID
CERTIFICA

Que **TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A**, identificada con NIT 830.034.108-4, prestó sus servicios a la Empresa de Renovación Urbana mediante el contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

Tipo de Contrato:	Contrato de Consultoría No 033 del 28 de Mayo de 2010
Objeto:	Elaborar el estudio de transito para el sector en el que se desarrollará el Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central" y su área de influencia, en el marco del decreto 596 de 2007.
Obligaciones:	1. Elaboración del cronograma y plan de trabajo de la consultoria. 2. Consolidación documento estudio de transito, que contenga el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto.
Plazo :	Cinco (5) Meses
Valor Total:	Noventa y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos ($ 92.525.660) M/cte, incluido IVA
Fecha de inicio:	8 de Junio de 2010
Fecha de terminación:	16 de Abril de 2012
Cumplimiento:	Bueno

La presente certificación se expide al Primer (1) día del mes de Octubre de 2012.

JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE
Director Corporativo y CID

Proyectó: Angélica Almanza

SECRETARIA DE MOVILIDAD
LA SUBSECRETARIA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad
Nombre del Contratista:	**TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO DE INGENIERIA S.A, TPD INGENIERIA S.A**
Persona Natural \| Persona Jurídica X \| Unión Temporal \| Consorcio \| Empresa Estatal	
NIT	C C 830.034.108-4
Número del contrato:	**4600053985 DE 2014**
Objeto del contrato:	Estudio De Pre inversión De Movilidad Para Determinar La Viabilidad De Peatonalización Total O Parcial De Algunos Tramos Viales Del Centro De La Ciudad De Medellín Bajo El Concepto De Tráfico Lento Y De Súper manzanas
Alcance del objeto del contrato:	A. Realizar un diagnóstico de la movilidad actual de la zona comprendida por el anillo: carrera 39, calle 59 la paz, corredor del río Medellín y calle 30.(simulación de la situación actual, calibración de modelo) B. Realizar un análisis del impacto que tendrá sobre la movilidad y accesibilidad vehicular y peatonal el desarrollo de los proyectos que surjan a partir de los lineamientos planteados por el departamento administrativo de planeación para la intervención integral del centro en el área comprendida por el anillo: carrera 39, calle 59 la paz, corredor del río Medellín y calle 30, lo que requerirá del análisis detallado, de la redistribución de la demanda, demandas generadas y atraídas, teniendo como premisa el favorecimiento de los desplazamientos peatonales, por lo tanto el consultor le deberá dar prioridad en su análisis a los siguientes corredores, sobre los cuales se tienen planteados intervenciones a corto plazo, bajo dicha premisa. *corredor 1: carrera 51 bolívar entre el sistema vial del río Medellín y la estación prado del sistema metro *corredor 2: calle 52 la playa entre el teatro pablo Tobón Uribe y la glorieta de fatelares (la minorista) *corredor 3: calle 45 amador entre la carrera 51 bolívar y la carrera 57 avenida el ferrocarril.

	Para lo anterior, el consultor deberá modelar mínimamente los siguientes escenarios: *carrera 51 bolívar con peatonalización *carrera 51bolívar con tráfico lento *calle 52 la playa con peatonalización *calle 52 la playa con tráfico lento *calle 45 amador con peatonalización *calle 45 amador con tráfico lento Notas: - con base en los resultados de los anteriores escenarios, se deberá generar una combinación de cada uno de los corredores y simular todos los escenarios resultantes, así: *carrera 51 bolívar + calle 52 la playa con sus respectivas combinaciones de peatonalización y tráfico lento para cada corredor. *carrera 51 bolívar + calle 52 la playa + calle 45 amador con sus respectivas combinaciones de peatonalización y tráfico lento para cada corredor. Cada uno de estos escenarios deberá presentar cortes temporales a los años 2015, 2020 y 2030 y deberá tener en cuenta los proyectos viales y de transporte contemplados en la zona tales como, tranvía Ayacucho con sus cables complementarios, troncal de metro plus de la avenida oriental, centro parrilla, cuencas 3 y 6, transporte público Medellín (tpm) y demás y ello acorde a los diferentes cronogramas de construcción y operación, los cuales deberá consultar ante la respectiva entidad responsable. -se deberá utilizar un software especializado en la micro simulación que permita evaluar, simular y optimizar en red y no a nivel puntual de intersección para el área comprendida por el anillo entre las carreras 39, calle 59 la paz, corredor del río y calle 30, con el fin de poder recrear situaciones mediante la construcción de escenarios que sirvan como herramienta de planificación para la movilidad vehicular y/o peatonal. C. Plantear soluciones a la movilidad en el área de planificación presentando mínimamente tres (03) propuestas o políticas de gestión de la demanda a nivel de pre factibilidad, (por ejemplo cobro por congestión(*), auto

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	compartido ó +2 y parqueo incluyendo la actividad de cargue y descargue) mediante modelos de elección discreta calibrado con encuestas de preferencia declarada, que atiendan las distintas problemáticas que puedan generarse sobre la movilidad el desarrollo e implementación de los distintos proyectos contenidos en la intervención integral del centro, con el fin de ofrecer un adecuado manejo de la movilidad para los demás actores de la vía que requieran acceder o prestar sus servicios al centro de la ciudad, acordes con los usos del suelo proyectados en el nuevo plan de ordenamiento territorial. (*): se podrá utilizar los resultados de la primera fase del estudio realizado por la secretaría de movilidad. Notas generales: - se debe considerar además todas las normas referentes al sistema vial y de transporte en el acuerdo municipal 046 de 2006-plan de ordenamiento territorial pot y su reglamentación especifica vigente como lo es el decreto municipal 409 de 2007, el decreto municipal 1521 de 2008, el decreto municipal 012 de 2011 y el decreto municipal 1097 de 2012-manual del espacio público y las respectivas actualizaciones y demás normas aplicables que se presenten en el desarrollo del estudio. Así como, tener en cuenta los estudios realizados para la zona. Es necesario también articular los demás instrumentos de planificación como planes parciales y áreas de preservación de infraestructura-apis; entre otros. - las soluciones planteadas en cuanto a la movilidad en el área de planificación deberá propender por mejorar la seguridad vial del sector. Estas soluciones deberán contener un análisis del impacto socio- económico de su implementación, así como su impacto ambiental. - se puede dar la posibilidad de modificar y/o formular escenarios alternativos por sugerencia del contratista del estudio debidamente avalado por el supervisor designado para este proceso contractual y/o entidades competentes. - para la modelación de escenarios, es necesario consultar con cada entidad responsable de cada proyecto de movilidad, los cronogramas de ejecución y puesta en marcha de los proyectos mencionados, para así lograr que los escenarios simulados representen situaciones posibles en el tiempo de todas las intervenciones a realizar.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	D. Determinar principalmente que tipo de tratamiento (peatonalización total o parcial) se le debe dar a estos 3 corredores principales carrera 51 bolívar, calle 52 la playa y calle 45 amador. Adicional, se busca que el estudio ofrezca, otros posibles corredores potenciales de peatonalizar o manejar como tráfico lento y su implementación en el tiempo. E. Determinar posibles nuevos cruces a semaforizar, además de la optimización de la red semafórica acorde con los proyectos viales y de transporte a implementar en la zona comprendida por el anillo: carrera 39, calle 59 la paz, corredor del río y calle 30, con corte temporales a 2015, 2020 y 2030.
Valor inicial antes de IVA:	$ 931.497.200
IVA 16%:	$ 149.039.552
Valor total:	$ 1.080.536.752
Adición 01: valor antes de IVA	N/A
IVA 2.4%:	N/A
Valor total:	N/A
Valor total del contrato con adiciones incluidas	N/A
Plazo inicial:	Cinco (5) meses
Ampliación 01:	Dos (2) meses
Suspensión 01:	N/A
Duración de la suspensión del contrato:	N/A
Fecha reinicio del contrato:	N/A
Calidad del servicio	Bueno
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín
Multas y/o sanciones:	Sin multas ni sanciones
Estado del contrato	Liquidado
Cumplimiento del contrato:	Bueno
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de inicio:	Diecinueve (19) de Mayo de 2014
Fecha de terminación:	Diecinueve (19) de Diciembre de 2014
Nueva fecha de terminación:	N/A
Fecha de liquidación:	17/JULIO/2015
Nombre del Supervisor:	Liliana Sierra Figueroa
Tipo de vehículos	N/A
Cantidad de vehículos	N/A

Clasificación:	Prestación de Servicios

Actividades Realizadas:

- - Brindar el apoyo técnico, académico, logístico, administrativo y operativo, conocimiento y la experiencia en todos los aspectos que demande la ejecución del contrato.
- Designar la persona que actuará como enlace con la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín y demás entidades competentes, con el fin de coordinar, hacer seguimiento y recomendar acciones tendientes a garantizar la cabal ejecución del contrato.
- Ejecutar las actividades programadas conforme a las normas que sobre el particular existen.
- Presentar informes parciales de acuerdo al cronograma establecido para el efecto y final del Contrato, que servirán de soporte de los pagos para su autorización por parte de la Supervisión, entregando copia en medio magnético y físico del avance respectivo, según los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Garantizar el alcance del contrato y cumplir con el objeto del mismo, las obligaciones que se derivan de su alcance, el Estudio Previo y las Especificaciones Técnicas, los Pliegos de Condiciones Definitivos, la propuesta presentada.
- Emplear el personal idóneo, calificado y con la experiencia de acuerdo con el Estudio Previo y las Especificaciones Técnicas, los Pliegos de Condiciones Definitivos, la propuesta presentada.
- Suministrar en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato con el detalle requerido y en plazo que haya fijado el Supervisor por parte del Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad.
- Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo.
- Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato y con los demás miembros del equipo de trabajo interdisciplinario garantizando de esta forma contar con un amplio conocimiento de todos los problemas que puedan afectar la ejecución del proyecto y proponer los cambios necesarios, con aprobación previa del Supervisor del contrato.
- Las demás inherentes para la correcta ejecución y alcance del objeto del contrato y el buen funcionamiento del mismo.
- El Contratista debe mantener indemne al Municipio de Medellín, Secretaría de Movilidad, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Informar a la Alcaldía de Medellín y a las autoridades competentes las peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley que interfieran con la ejecución del contrato, para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
- No celebrar ningún pacto o acuerdos con grupos que actúen por fuera de la Ley que interfieran con la ejecución del contrato.
- Utilizar los formatos establecidos por la Administración Municipal, corno herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Integral de Gestión.
- El contratista brindará orientaciones técnicas con criterio objetivo e imparcial, durante la ejecución del contrato, acerca de todas las inquietudes y observaciones que plantee la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín y demás entidades competentes.

- El contratista tendrá la dedicación necesaria para el logro de los objetivos y del alcance de los estudios.
- El contratista deberá contar con su propio software especializado para la micro simulación en red y que permita evaluar, simular y optimizar en red y no a nivel puntual de intersección. Este software deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Presentar informes de las modelaciones de los diferentes escenarios establecidos con análisis de ventajas y desventajas de cada escenario y su correspondiente modelación, de manera que permita establecer la elección con los mejores criterios de optimización. Estos informes deberán presentarse conforme al cronograma de actividades.
- Una vez revisado los informes parciales y finales, se deberá acatar y corregir las observaciones realizadas por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín y demás entidades competentes (en caso de que existan).
- Socializar el resultado del estudio objeto del contrato, una vez aprobados por el Supervisor, con los funcionarios de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y demás entidades públicas o privadas o corporaciones que considere la Supervisión del contrato deben ser objeto de la misma, a través de presentaciones.
- Someter el último pago del contrato, a la aprobación del informe final debidamente revisado y aclarado de ser el caso.
- Mantener debida reserva de la información que se obtenga durante la ejecución del contrato.
- Mantenerse al día en el pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral y los parafiscales y entregar al supervisor los correspondientes soportes de pago.

- En ejercicio de la función de Auditoría Interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir de los CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.
- Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.
- Reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los ocho (28) días del mes de Marzo de 2016

Atentamente,

MARIA PATRICIA ZUÑIGA CAMPO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría legal

Elaboró: Luis Alfredo Londoño Sanchez – Apoyo Grupo Contratación

Aprobó: Isabel Cristina Cadavid Alvarez – Líder de Programa Subsecretaria Legal

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Empresa de Desarrollo Urbano

Carrera 49 Nº 44-94 Parque San Antonio
Medellín - Colombia
Línea única de atención: (+57 - 4) 576 7630
institucional.edu@edu.gov.co
@EDUMedellín / www.edu.gov.co

CERTIFICACIÓN
A QUIEN PUEDA INTERESAR

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -**, con NIT 800.223.337-6, hace constar que la empresa **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A**, con NIT 830.034.108-4 ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO:	105 DE 2017
OBJETO:	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA LOS CORREDORES EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS CICLORRUTAS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	$ 123.760.000 (IVA INCLUIDO)
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO:	23 DE MARZO DE 2017
PRORROGA Nº 1:	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA Nº 2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA Nº 3:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSION Nº 1:	A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2017
REANUDACION Nº 1:	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SUSPENSION Nº 2:	A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017
REANUDACION Nº 2:	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE MARZO DE 2019
PLAZO FINAL:	CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CALENDARIO

Empresa de Desarrollo Urbano
Carrera 49 Nº 44-94 Parque San Antonio
Medellín - Colombia
Línea única de atención: (+57 - 4) 576 7630
institucional.edu@edu.gov.co
@EDUMedellín / www.edu.gov.co

Los corredores objeto de estudio fueron:

Corredor	Origen	Destino
Av. Bolivariana	Av. Regional	Cra 65
Av. Bolivariana	Circular 1	Cra 76
Av. Ferrocarril	Av. Barranquilla	Calle 77
Av. Barranquilla (Calle 67)	Av. Ferrocarril	Punto Cero
Av. Calle 33	Av. Oriental	Av. Ferrocarril
Puente sobre el río - Calle 33	Av. Ferrocarril	Cra 64B
Av. Carabobo	Av. San Juan	Calle 32
Cra 76	Av. Bolivariana	Calle 29
Cra 76	Calle 29	Av. Cra 80
Calle 14	Av. Guayabal	Cra 65
Calle 17	Cra 43F	Av. Las Vegas
Calle 23 - 24	Av. El Poblado	Av. Las Vegas
Cra 43F	Calle 23	Av. Las Vegas

Las actividades realizadas para cada uno de los corredores fueron las siguientes:

- Información primaria y secundaria que sirvió como referencia.
- Memorias de los datos de campo y registro topográfico.
- Aforos manuales vehiculares, de bicicletas y peatones.
- Plano con la ubicación de los sitios en que se realizaron los aforos.
- Descripción de la metodología empleada en el estudio.
- Diagnóstico de la situación actual.
- Resultados de estudios de campo.
- Formulación de alternativas para la implementación de la cicloinfraestructura: de redistribución del ancho de los carriles existentes, necesidad de generar zonas de estacionamiento regulado (ZER), estudio de parqueo en antejardines, plantear alternativas de generación de pares viales, y hacer un análisis del impacto en la movilidad, analizar la necesidad de semaforización en intersecciones que aún no la tienen, hacer un estudio de accesibilidad a los predios, estudio de cargue y descargue en la zona, estudio de capacidad de las intersecciones semafóricas.
- Niveles de servicio actual y niveles de servicio esperados con la implementación de la cicloinfraestructura.
- Justificación de las bondades de la implementación de la cicloinfraestructura.
- Planos esquemáticos con los trazados de las ciclorrutas en cada uno de los corredores, previamente validados con el equipo de diseño urbano de la EDU, y las alternativas de solución a las problemáticas de los demás actores de la movilidad.

Empresa de Desarrollo Urbano

Carrera 49 Nº 44-94 Parque San Antonio
Medellín - Colombia
Línea única de atención: (+57 - 4) 576 7630
institucional.edu@edu.gov.co
@EDUMedellín / www.edu.gov.co

A continuación se relaciona el personal que estuvo a cargo del desarrollo del alcance contractual:

CARGO	DESEMPEÑADO POR
Arquitecto especialista en transporte	Jose Richard Blanco Vargas
Ingeniero civil especialista en vías y transporte y/o ingeniero de transporte y vías.	Camilo Alfredo Ardila Pinzón

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 03 días del mes de Marzo de 2020.

BILLANET VELEZ GARCIA
Subgerente (E) de Estructuración de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano

Proyectó: Suellen Y. calderón Montoya Ingeniera Civil - Contratista Empresa de Desarrollo Urbano	Revisó : Julián Felipe Bernal Villegas Director de Contratación Revisó Información Contractual

edu	ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS		
Código: FA12-03	Versión: 1	Fecha: 07-06-18	Página 1 de 2

CONTRATO No.:	AP 105 de 2017
CONTRATISTA:	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A
OBJETO:	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA LOS CORREDORES EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS CICLORRUTAS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 123.760.000) INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO:	23 DE MARZO DE 2017
ADICIONES Y PRÓRROGAS (Si existen detalles):	PRÓRROGA 1: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, PRORROGA 2: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, PRORROGA 3: DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, SUSPENSIÓN Nº1: A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSPENSION Nº 2: A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019
VALOR FINAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 123.760.000) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL:	CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE MARZO DE 2019

El día 04 DE MARZO DE 2019, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, LUZ MARINA LOPEZ OROZCO Subgerente de Estructuración de Proyectos, en calidad de SUPERVISORA en el presente contrato y ALFREDO ARDILA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.262.146 quien obra en nombre y representación legal de TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A, con NIT. 830.034.108-4 en su calidad de CONTRATISTA, para dar por recibidos los servicios descritos y realizados por el contratista de acuerdo con lo especificado en el contrato de la referencia.

En la ejecución del proyecto, el contratista tuvo a su cargo el siguiente personal profesional:

CARGO	DESEMPEÑADO POR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN
Arquitecto especialista en transporte	Jose Richard Blanco Vargas	N/A	N/A	N/A
Ingeniero civil especialista en vías y transporte y/o ingeniero de transporte y vías.	Camilo Alfredo Ardila Pinzón	N/A	N/A	N/A

edu	ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS		
Código: FA12-03	Versión: 1	Fecha: 07-06-18	Página 2 de 2

Luego de revisar los informes presentados por el contratista, y contándose con el aval de la SUPERVISORA se encuentra que se acataron las observaciones realizadas durante el proceso y se reciben como cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior se establece el presente documento como acta de recibo final de las actividades que hacen parte de la contratación y se firma hoy 04 DE MARZO DE 2019.

El contratista deberá remitir copia de la presente Acta a la Compañía Aseguradora (cuando se trate de contratos con formalidades plenas).

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante legal
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A
CONTRATISTA

LUZ MARINA LOPEZ OROZCO
Subgerente de Estructuración de Proyectos
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
SUPERVISORA

SUELLEN YULIET CALDERON MONTOYA
VoBo. Contratista de apoyo a la Supervisión
Empresa de Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES En caso de que se hayan presentado inconsistencias, se mencionarán en este espacio.

edu	ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS		
Código: FA12-03	Versión: 1	Fecha: 07-06-18	Página 1 de 2

CONTRATO No.:	AP 105 de 2017
CONTRATISTA:	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A
OBJETO:	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA LOS CORREDORES EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS CICLORRUTAS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 123.760.000) INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO:	23 DE MARZO DE 2017
ADICIONES Y PRÓRROGAS (Si existen detalles):	PRORROGA 1: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, PRORROGA 2: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, PRORROGA 3: DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, SUSPENSIÓN Nº1: A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSPENSION Nº 2: A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019
VALOR FINAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 123.760.000) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL:	CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE MARZO DE 2019

El día 04 DE MARZO DE 2019, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, LUZ MARINA LOPEZ OROZCO Subgerente de Estructuración de Proyectos, en calidad de SUPERVISORA en el presente contrato y ALFREDO ARDILA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.262.146 quien obra en nombre y representación legal de TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A, con NIT. 830.034.108-4 en su calidad de CONTRATISTA, para dar por recibidos los servicios descritos y realizados por el contratista de acuerdo con lo especificado en el contrato de la referencia.

En la ejecución del proyecto, el contratista tuvo a su cargo el siguiente personal profesional:

CARGO	DESEMPEÑADO POR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN
Arquitecto especialista en transporte	Jose Richard Blanco Vargas	N/A	N/A	N/A
Ingeniero civil especialista en vias y transporte y/o Ingeniero de transporte y vías.	Camilo Alfredo Ardila Pinzón	N/A	N/A	N/A

edu	ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS		
Código: FA12-03	Versión: 1	Fecha: 07-06-18	Página 2 de 2

Luego de revisar los informes presentados por el contratista, y contándose con el aval de la SUPERVISORA se encuentra que se acataron las observaciones realizadas durante el proceso y se reciben como cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior se establece el presente documento como acta de recibo final de las actividades que hacen parte de la contratación y se firma hoy 04 DE MARZO DE 2019.

El contratista deberá remitir copia de la presente Acta a la Compañía Aseguradora (cuando se trate de contratos con formalidades plenas).

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante legal
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A
CONTRATISTA

LUZ MARINA LOPEZ OROZCO
Subgerente de Estructuración de Proyectos
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
SUPERVISORA

SUELLEN YULIET CALDERON MONTOYA
VoBo. Contratista de apoyo a la Supervisión
Empresa de Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES En caso de que se hayan presentado inconsistencias, se mencionarán en este espacio.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A. TPD INGENIERIA S.A, identificado(a) con la RUT No. 830034108, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20171748 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
DIAGNÓSTICO, TOMA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO INSUMO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01-nov-17
FECHA DE INICIO	05-ene-18
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	04-abr-19 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.397.692.879)
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 20171748 , EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MICTE ($1.698.845.368) Y PRORROGAR SU EJECUCION POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1) Cumplir y ejecutar el objeto, su alcance y las obligaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y criterios de calidad y tiempo establecidas en anexo No 1 Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio según se establecen en el Anexo Técnico No. 1 del Pliego de Condiciones tanto en los aspectos de calidad como de tiempo. Desplegando todas las acciones tendientes a evitar incumplir en las causales de penalización allí establecidas.
3) Elaborar diagnósticos, por medio de las visitas de campo a los puntos donde se realizará la toma de información, identificando según el comportamiento de la intersección y el Componente al que pertenezca dicha Toma de información (Componentes típicos programados, componente de estudios especiales), la tipología a utilizar, tipo de estudio a realizar, entre otras variables importantes para llevar a cabo la actividad; lo cual se aprobará previamente en Comité Técnico.
4) Diseñar metodologías que correspondan a los componentes (estudios) conforme a lo descrito en el Anexo No I Anexo Técnico del Pliego de Condiciones,
5) Recolectar información confiable de parámetros de tráfico en corredores viales de Bogotá determinados por la Secretaria Distrital de Movilidad, optimizando, buscando en el caso que sea posible, la toma de muestras de acuerdo con lo requerido dentro del Anexo No 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
6) Organizar, tabular, evaluar y Georreferenciar la información recolectada, así como entregar la verificación del dato según lo establecido en el Anexo No. 1 Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
7) Garantizar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, acorde con lo establecido en el Anexo

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Técnico en nivel OPTIMO presentando productos conforme a los criterios exigidos por la Secretaria en esta materia y establecidos en dicho Anexo.

8) Garantizar La entrega oportuna de la información en Bases de Datos para los estudios en un tiempo de 24 horas, segi.in lo establecido en el Anexo No I Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

9) Realizar análisis preliminar al 100% de la información recolectada, dependiendo la toma realizada o el tipo de información analizada y establecer: La hora de máxima demanda, factor de la hora pico, velocidad promedio, composición vehicular, cuadros resumen de resultados y demás análisis de tipo preliminar, apoyados con hojas electrónicas, histogramas, gráficas, tablas, macros y demás herramientas que permita obtener información básica y concluyente; la interventoría de la Entidad podrán exigir los detalles pertinentes en cada caso.

10) Presentar a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida, junto con los soportes de formación académica y experiencia, del Equipo Mínimo de Trabajo descreo en el Anexo Técnico para verificación y aprobación por parte de la interventoria.

11) Suministrar a la interventoría del contrato a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios estructurados para la elaboración de la propuesta económica

12) Presentar a la suscripción del Acta de Inicio a la interventoría del contrato una propuesta del Plan Detallado de Trabajo (PDT) y las correspondientes metodologías aplicables a cada estudio, lo anterior acorde con lo establecido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

13) Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo de actividades aprobado por la interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

14) Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para autorizar el remplazo, en caso de los perfiles: Director del proyecto, Coordinador del Proyecto y especialista en tránsito y transporte, por ser objeto de ponderación, se deberá presentar a la Secretaria una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y ofertados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir. Para el resto de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, bastará con el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones.

15) Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y de la Secretaría, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato.

16) Entregar oportunamente en la fecha indicada por la Interventoría los informes y productos entregables que se incluyen y solicitan en el Anexo No 1 "Anexo Técnico" del pliego de condiciones; numeral 5.4

17) Coordinar con la interventoría las actividades programadas con el fin de hacer efectiva la implementación del objeto contractual.

18) Atender en forma inmediata las órdenes, observaciones, sugerencias y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

19) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

20) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría y la interventoría.

21) Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.

22) Responder ante la Secretaria, cuando por causas imputables al contrasta o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

23) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.

24) Pagar las sanciones contractuales, multas y cláusula penal pecuniaria que le fueran impuestas por el

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme lo establecido en el contrato, anexo técnico o cuando se impusieren acorde al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y normas aplicables.

25) En los sitios donde se adelanten las actividades, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto Urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

26) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad

27) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo No 1 Anexo Técnico', el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del con trato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los (22) dias del mes de agosto de 2019

ANGELICA RAMIREZ GARZA
Directora de Contratación

Elaboró: Wilmer Fabian Gualdron Tosse Tecnico Operativo Dirección de Contratación

SDM-20171748

Sociedad de Negocios y Representaciones S.A.S
SSONER
Carrera 63 No. 94 - 25
Email: gerencia@ssoner.co Tel 321 2038749

Bogotá D.C, septiembre 27 de 2022 *SS-145-2022*

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Atte: Dr. Roger Rodríguez Moreno
Sub Gerencia de Planeación y Proyectos
roger.rodriguez@terminaldetransporte.gov.co
La Ciudad

Referencia: cotización toma datos y estudio de tránsito

Apreciados señores:

Hemos recibido su solicitud de cotización para diferentes trabajos de campo, actividades y estudio, para segmentos viales en la ciudad.

Ssoner SAS, es una empresa de negocios y consultoría, con experiencia reciente en estudios y diseños, principalmente: topográficos, viales, de tráfico y prediales.
Nit: 900.840.057-8

La oferta o cotización considera:

- Valores por precio unitario
- Valores desglosados: costo directo e Iva de 19%
-
- Valor total o costo: por unidad o precio unitario
- Validez de la oferta o cotización

Según la solicitud recibida las siguientes son las actividades a cotizar:

A) ITEMS SOLICITADOS

1. ITEM 1: Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.

2. ITEM 2: Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad.

3. ITEM 3: Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada

Sociedad de Negocios y Representaciones S.A.S
SSONER

Carrera 63 No. 94 - 25
Email: gerencia@ssoner.co Tel 321 2038749

4. ITEM 4: Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras

B) COTIZACION A PRECIO O COSTO POR UNIDAD

ITEM	Costo Directo	Iva 19%	Total	Unidad
1	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	segmento vial
2	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	segmento vial
3	$ 100.807	$ 19.153	$ 119.960	segmento vial
4	$ 41.286.000	$ 7.844.340	$ 49.130.340	total 4 manzanas
	$ 42.016.807	**$ 7.983.193**	**$ 50.000.000**	

Valor total, incluido IVA del 19%: $ 50´000.000
Validez cotización: tres (3) meses
Fecha cotización u oferta: 27 septiembre 2022
Responsable: Ing. Eduardo Rivera. Email: gerencia@ssoner.co

En espera de su amable atención a la presente.

Cordialmente.

HECTOR EDUARDO RIVERA LOPEZ
Gerente General

c.c. correspondencia
c.c. archivo propuestas

mc/er

LA TERMINAL.

ESTUDIO DE TRÁFICO
PARA PARQUEO Y TOMA DE DATOS

COTIZACION 136-2022

INCOPLAN S.A.
INGENIERIA,CONSULTORIA Y PLANEACION

CONTENIDO:

PRESENTACION

INVITACION A COTIZAR

ALCANCE

COTIZACION

Bogotá, septiembre 2022

ESTUDIO DE TRÁFICO PARA PARQUEO Y TOMA DE DATOS

COTIZACION 136-2022

PRESENTACION

Incoplan S.A. (Nit 800.097.991-2) es una empresa de ingeniería y consultoría constituida en 1991, que brinda servicios para la ejecución de estudios, diseños, planeación, gerencia y estructuración de proyectos en las áreas de vías, tráfico y transporte, puertos y aeropuertos, ambiental, SIG, predial y edificaciones, entre otros.

INVITACIÓN A COTIZAR

Se ha recibido invitación a cotizar por LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., de Bogotá, según email suscrito por:

Roger Rodríguez Moreno Subgerente de Planeación y Proyectos
Contacto: Tel: (571) 423 3630 Ext.106 roger.rodriguez@terminaldetransporte.gov.co

ALCANCE

Según la invitación, el alcance de los trabajos está relacionado con un estudio de tráfico, a través de la toma de datos en campo mediante el método de las placas para parqueo de vehículos, seguramente para determinar los ciclos de uso, rotación y nivel de ocupación de vehículos en vía pública. Las actividades a realizar son:

ITEM 1: Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.

ITEM 2: Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad.

ITEM 3: Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada

ITEM 4: Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras

COTIZACION

La presente cotización se realiza a precios unitarios, desglosando el valor básico (que incluye los costos de personal, otros directos, indirectos y utilidad); y el impuesto del Iva de 19%.

ITEM	ACTIVIDAD	U	Vr Básico $	Iva $	VR Total/U
ITEM 1	Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 3 días en la semana con aforo por 8 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación.	Seg/Vial	450.000	85.500	535.500
ITEM 2	Inspección, inventario y diseño de señalización por segmento vial, el cual incluye dibujo, toma de información y aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad (*)	Seg/Vial	230.000	43.700	273.700
ITEM 3	Inspección e inventario vial para fines de habilitación y diseño, correspondiente al levantamiento y medición de infraestructura en calzada	Seg/Vial	50.000	9.500	59.500
ITEM 4	Estudio de tráfico y modelación de áreas o sectores para el análisis de cambios de sentidos viales en una franja de 4 cuadras	4 manzanas	40.000.000	7.600.000	47.600.000
	TOTAL COTIZACION ($)		**40.730.000**	**7.738.700**	**48.468.700**

(*): los trámites ante la SDM estarán a cargo de la Entidad

Nota del oferente: se entiende por segmento: una cuadra (manzana) o máximo dos

Valor: cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos pesos M/Cte, incluyendo Iva ($48´468.700), a precio unitario.

Plazo: a determinar con el cliente

Nota: Se adjunta Certificado de existencia y representación legal vigente.

Atentamente

SANTIAGO PAEZ TALERO
Gerente

Contacto: s.paez@incoplansa.com y licitaciones@incoplansa.com
Elaboró: S. Martinez/S Páez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 13:32:17
Recibo No. AB22283581
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22283581D8E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A
Sigla:	INCOPLAN S A
Nit:	800.097.991-2
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00413539
Fecha de matrícula:	22 de junio de 1990
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 70 Bis No. 4 - 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	licitaciones@incoplansa.com
Teléfono comercial 1:	3215958
Teléfono comercial 2:	3115313050
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 70 Bis No. 4 - 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	licitaciones@incoplansa.com
Teléfono para notificación 1:	3215958